



DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS
EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO
CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA
DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN.....	2
I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres	2
II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Oaxaca	5
B. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe	6
I. Primera propuesta.....	6
II. Segunda propuesta.....	14
III. Tercera propuesta	23
IV. Cuarta propuesta.....	29
V. Quinta propuesta.....	31
VI. Sexta propuesta.....	37
VII. Séptima propuesta	42
VIII. Octava propuesta	43
IX. Novena propuesta	46
X. Décima propuesta	47
XI. Décima primera propuesta.....	53
C. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO	53

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA

A. INTRODUCCIÓN

I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo¹ emitirá un informe que contenga la metodología de análisis utilizada y el análisis científico de los hechos e interpretación de la información y podrá concluir:

- a) Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- b) Señalar el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM y las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

La persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, acepte las conclusiones contenidas en el *Informe del grupo de trabajo*, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas

¹ Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

contenidas en las conclusiones del *Informe del grupo de trabajo*. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Secretaría Ejecutiva), notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las conclusiones, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

a. Personas integrantes del grupo de trabajo

El 6 de julio de 2017, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de Edna Teresa Guzmán García, Directora General Adjunta, como su representante en el grupo.

El 10 de julio de 2017, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres a José Luis Peña Colín, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos.

El 12 de julio de 2017, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (en adelante, SMO) informó a la Secretaría Ejecutiva que sería la Jefa de Departamento de Análisis e Investigación, María Teresa Feria Aranda, quien representaría a la institución en el grupo de trabajo. El 19 de febrero de 2018, se nombró María Elizabeth Benítez Cristóbal, Directora de Apoyo para la Justicia de Género en sustitución de María Teresa Feria Aranda; y el 16 de julio de 2018, se nombró a Edna Liliana Sánchez Cortés, Subsecretaria de Prevención de la Violencia de Género.

El 14 de julio de 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) designó a Norma Inés Aguilar León, Cuarta Visitadora General², como su representante para conformar el grupo de trabajo.

Con relación a la designación de las personas académicas que integran el grupo de trabajo, el 5 de julio de 2017 fueron publicadas en las páginas de internet oficiales de la Conavim y de la Secretaría Ejecutiva, las convocatorias públicas nacional y para el estado de Oaxaca, con la finalidad de seleccionar a las y los expertos nacionales y locales que conforman el grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

De conformidad con ese mismo artículo y con la base octava de las convocatorias, un Comité de Selección, conformado por dos integrantes de la Conavim y dos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, se encargó de elegir a las representantes de instituciones académicas que integran el grupo de trabajo.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva designó a María Guadalupe Díaz Estrada, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género, y a Gabriel González García, Director de Seguimiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para formar parte del comité de selección. Por su parte, la Conavim designó a María Waded Simón Nacif y a Katia Chávez León, Directoras Generales Adjuntas.

² Asimismo, designo a Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Bertha Liliana Onofre González y Maribel Becerril Velázquez, para asistir con regularidad a las reuniones de trabajo.

El 13 de julio de 2017, el Comité seleccionó por unanimidad a: i) Claudia Domínguez Hernández, representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; ii) Noemí Domínguez Gaspar, representante de la Universidad Autónoma Metropolitana; iii) Erika Lilí Díaz Cruz, representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, y iv) Mónica Miguel Bautista, representante de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Ese mismo día, los resultados de la convocatoria fueron publicados en las páginas de Internet de la Secretaría Ejecutiva y de la Conavim.

Respecto a la participación de Claudia Domínguez Hernández, representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Grupo de Trabajo en su sexta reunión tuvo contacto vía telefónica con la académica, debido a su inasistencia en las reuniones de seguimiento. En este contexto, se le solicitó que manifestara si le era o no posible asistir al grupo y en caso de que no se remitiera ninguna comunicación escrita se procedería a buscar una nueva integrante. Por lo que para la presente reunión dicha representación se encuentra vacante.

b. Sesiones del grupo de trabajo

Como ya se mencionó, de conformidad con el artículo 36 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo contó con 30 días naturales a partir del día en que se reunía por primera vez para integrar su informe y elaborar sus conclusiones respecto de la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres que constituyan violencia feminicida.

Durante ese periodo, el grupo de trabajo celebró cuatro sesiones ordinarias; realizó visitas *in situ* en ocho municipios del estado de Oaxaca; llevó a cabo entrevistas al organismo solicitante, cuatro organizaciones de la sociedad civil y a 54 personas encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres víctimas de violencia; solicitó información complementaria a todas las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas, así como a diversas autoridades tanto del ámbito federal como local. Adicionalmente, realizó una investigación *motu proprio*, a partir del análisis de información estadística oficial respecto de la situación de violencia contra las mujeres en la entidad.

El 13 de julio de 2017, se llevó a cabo la primera sesión del grupo de trabajo, en formato virtual. El 25 de julio de 2017, el grupo de trabajo celebró la segunda sesión ordinaria, en la que se acordó que ese día se realizarían las entrevistas a las organizaciones de la sociedad civil, y que los días 26, 27, 28 y 29 del mismo mes, se realizarían las visitas *in situ* a los municipios de Huajuapán de León, Huautla de Jiménez³, Ixtlán de Juárez, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, Santiago Pinotepa Nacional, Salina Cruz, San Pedro Pochutla y San Juan Bautista Tuxtepec. El 10 de agosto de 2017, el grupo de trabajo se declaró en sesión permanente para discutir e integrar el informe al que se refiere el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso. Esta sesión se llevó a cabo los días 10 y 11 de agosto de 2017.

Posterior a la aceptación de las propuestas por el gobierno del estado el 22 de noviembre de 2017, el grupo de trabajo sesionó en dos ocasiones. La primera el 23 de mayo de 2018 y la segunda el 14 de junio de 2018. Anterior a estas reuniones se tuvo encuentros con las autoridades estatales para obtener y retroalimentar los avances presentados en el informe.

³ Por causa de fuerza mayor no se logró realizar las visitas *in situ* al municipio de Huautla de Jiménez.

II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Oaxaca

a. Procedimiento y conclusiones

El 3 de julio de 2017, se presentó la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Oaxaca por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, misma que fue admitida por la Conavim el 6 de julio de 2017.

El 13 de julio de 2017, se conformó el grupo de trabajo, mismo que sesionó en cuatro ocasiones; entre el 13 de julio y el 11 de agosto de 2017 se visitaron ocho municipios de los que integran la entidad federativa, que fueron referidos en la solicitud, y aprobó su informe final el 11 de agosto de 2017.

Considerando la información a la cual tuvo acceso el grupo de trabajo –tanto la registrada en encuestas nacionales, la proporcionada por el gobierno del estado, la remitida por la organización solicitante y la recabada en la visita *in situ*, a través de las entrevistas a diferentes organizaciones de la sociedad civil, y autoridades municipales y estatales– pareciera que en el estado de Oaxaca existe un contexto cultural, social, económico e institucional de violencia contra las mujeres que las coloca en situación de vulnerabilidad, lo que contribuye a que se generen condiciones idóneas para reproducir y perpetuar la violencia contra las mismas.

Con base en lo anterior, el grupo de trabajo propuso al gobierno del estado la ejecución de las siguientes acciones: 1) programa para transversalizar la perspectiva de género en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 2) realizar diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia en la entidad; 3) integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; 4) adoptar criterios normativos para contar con presupuestos con perspectiva de género; 5) diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afro mexicanas; 6) realizar un programa para la implementación adecuada de la NOM-046; 7) establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos; 8) armonización legislativa; 9) diseñar e implementar una campaña con enfoque intercultural, para difundir los derechos de las mujeres, la situación de la violencia feminicida en la entidad y prevenir la trata de personas; 10) fortalecer los procesos de capacitación y profesionalización del personal, y 11) revisar, publicar y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El 31 de octubre de 2017, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, notificó el Titular del Poder Ejecutivo las propuestas contenidas en el *Informe del grupo de trabajo*, mismas que aceptó el 22 de noviembre de 2017.

El 22 de mayo de 2018, el gobierno del estado remitió al grupo de trabajo, a través de la Conavim, el informe de cumplimiento con las acciones realizadas por el estado para atender las propuestas contenidas en el *Informe del grupo de trabajo*.

El 28 de junio de 2018, el gobierno del estado envió al grupo de trabajo aclaraciones sobre observaciones específicas a los anexos e información probatoria reportada por la entidad, realizadas por el grupo en las reuniones de los días 22 de mayo y 13 de junio de 2018.

El 23 y 24 de julio de 2018 el grupo de trabajo sesionó con el propósito de integrar el presente dictamen de cumplimiento y determinación sobre la implementación de las propuestas contenidas en el informe estatal al que hace referencia el artículo 38 párrafo sexto del Reglamento de la Ley General de Acceso. Una vez revisado y autorizado por las personas integrantes del grupo, mediante oficio de fecha 6 de agosto de 2018 se remitió a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, para el trámite correspondiente.

B. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe

En la presente sección se realizan las consideraciones a las once propuestas concluidas en el informe aprobado por el grupo de trabajo y que fueron aceptadas por el estado. Para cada una de ellas se reproduce la propuesta, posteriormente se sintetiza la información reportada por el gobierno estatal, indicador por indicador, y finalmente se encuentran las consideraciones respecto al grado de cumplimiento por indicador y en conjunto por conclusión.

Es importante mencionar que en el *Informe del grupo de trabajo* se estableció:

Para [la] implementación [de las propuestas], el grupo de trabajo considera indispensable tomar en consideración los siguientes cuatro elementos de carácter cualitativo: la interseccionalidad de los factores que provocan la violencia en contra de las mujeres; el carácter multicultural de la población y por tanto la necesidad de adoptar en todo momento un enfoque intercultural; la importancia de incluir acciones que favorezcan la transparencia y rendición de cuentas de cada una de las acciones que se realizarán; y finalmente, la inclusión plural de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a evidenciar y atender la violencia contra las mujeres, ya que para lograr la institucionalización de los cambios, se requiere una participación amplia de la sociedad.

En este sentido, dichos criterios serán utilizados por el grupo de trabajo para la evaluación de cada una de las acciones realizadas por el estado.

I. Primera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Fortalecer a la Fiscalía en sus tres vertientes: ministerial, policial y pericial, para la atención de mujeres víctimas de delitos de violencia contra las mujeres por razones de género y la investigación de estos casos.

Para ello, deberá generar un Plan para integrar la perspectiva de género en la Fiscalía, que aborde los temas presupuestales, diseño organizacional, conducción de la investigación, especialmente aquéllas que tengan que ver con la violencia de género, así como la contratación de recursos humanos. El plan deberá distinguir entre medidas de corto, mediano y largo plazo tomando en consideración los siguientes puntos.

Deberá contemplar con medidas a corto plazo:

- *En cada oficina de la Fiscalía se encuentre al menos una persona capacitada para atender a mujeres víctimas de violencia, así como para realizar investigaciones con perspectiva de género.*
- *Adoptar las medidas necesarias para que en cada oficina de la Fiscalía de los municipios puedan brindar una atención integral en los casos de violencia sexual y familiar y que la misma sea pronta, y diligente.*
- *Difusión e implementación del protocolo para investigar con perspectiva de género el delito de feminicidio, la cual deberá aplicarse en la investigación de toda muerte violenta de mujer.*
- *Elaboración, publicación, difusión e implementación del protocolo para investigar con perspectiva de género en los delitos de índole sexual.*
- *Fortalecer a la unidad especializada en el delito de trata de personas para que cuente con los recursos necesarios para la investigación, así como para contar con un equipo que brinde atención integral de urgencia a las víctimas.*
- *Sensibilización y capacitación a ministerios públicos que atiendan violencia familiar y lesiones.*

Entre las medidas a mediano plazo deberá contemplar la necesidad de sensibilizar y profesionalizar, respecto a la importancia de investigar con perspectiva de género para la procuración de justicia en general, a ministerios públicos que atiendan asuntos distintos a los referidos en el punto anterior.

Aunado al Plan integral, deberá fortalecer la revisión, con perspectiva de género y enfoque intercultural, de los expedientes de muertes violentas de mujeres, acaecidos entre 2010 a la fecha, así como de los delitos de índole sexual que permita tener un diagnóstico integral de la violencia feminicida, así como de la procuración de justicia.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

A continuación se presenta la información que el gobierno de Oaxaca hizo llegar al grupo de trabajo respecto a las acciones de implementación de esta propuesta.

Primer indicador: *plan para la inclusión de la perspectiva de género en la FGE.*

El gobierno del estado de Oaxaca informó que elaboró un plan para la inclusión de la perspectiva de género en la Fiscalía General del Estado, FGE por sus siglas, con medidas para la conducción de la investigación, diseño organizacional y medidas presupuestales. En el documento que presentaron, al cual titularon *Plan para la inclusión de la perspectiva de género en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca*, fijan como objetivo general fortalecer a la FGE en la investigación y atención a víctimas de delitos por razones de género, con el fin de asegurarles el acceso a la justicia y la protección integral de sus derechos.

Los objetivos específicos del plan informado son:

- *Transversalizar la perspectiva de género en la Fiscalía General del Estado, para generar un cambio institucional armonizado por el respeto a las mujeres.*
- *Contar con los instrumentos normativos necesarios, adecuados a la exigencia actual en materia procesal y de derechos humanos, para realizar investigaciones metodológicas y científicas en materia de género.*
- *Contar en cada una de las regiones del Estado con las instancias especializadas para investigar los delitos contra la mujer por razón de género y brinda[r] una atención integral a las víctimas.*
- *Contar con personal capacitado que asegure investigaciones con perspectiva de género y que brinde una atención especializada y de calidad a las víctimas en cada uno de los municipios de la entidad federativa.*
- *Contar con herramientas tecnológicas que sistematicen la información relacionada con la investigación de delitos contra la mujer por razón de género que proporcione una visión multifactorial de la problemática y que permita generar un diagnóstico integral de la violencia que viven las mujeres, con el fin de crear líneas de investigación, argumentación jurídica y políticas públicas en pro de las mujeres. (Sic.)*

Anexan una serie de documentos que contienen comunicaciones intergubernamentales, oficios, acuerdos por el que se crea la Unidad de Género de la FGE, convenios en materia de seguridad pública, instalación del comité estatal Alerta Rosa y su protocolo.

Segundo indicador: *identificación de la población objetivo a capacitar y profesionalizar.*

El gobierno del estado de Oaxaca informó sobre la elaboración del *Programa integral de capacitación para la inclusión de la perspectiva de género*. En este documento se encuentra desglosada la población objetivo a capacitar y profesionalizar, y señala que está dirigido a dos sectores focalizados de manera especializada que en su interactividad lograrán la aplicación integral de la perspectiva de género⁴: por un lado, a quienes realizan la función sustantiva de investigación de delitos (ministerial, policial y pericial); y por el otro, a las

⁴ Específicamente se encuentra en la sección siete del documento bajo el título, población focalizada, página 7.

autoridades de protección y atención integral a las víctimas de los delitos cometidos contra mujeres por razón de género⁵.

Tercer indicador: *programa de capacitación con cartas descriptivas, metodología de implementación y evaluación.*

El *Programa integral de capacitación para la inclusión de la perspectiva de género*, citado en el punto anterior, contempla un programa académico de seis módulos con un total de 140 horas. Aparece también un apartado con las cartas descriptivas⁶, que contienen nombre del módulo, objetivo de aprendizaje, capacitador, contenido, criterios de valuación y bibliografía. El citado documento también contiene metodología de implementación⁷ con una tabla de pasos secuenciales que contiene columna de meta y otra de actividad.

La evaluación del plan de capacitación de acuerdo con el documento informado, que refieren será trifásica, a través de la cual se busca retroalimentar el ejercicio de implementación y ejecución para identificar fortalezas, debilidades y oportunidades. Contempla los universos a evaluar: perfil docente, plan académico, perfil del sujeto de capacitación, perfil operativo de los gestores y administradores del curso, evaluación.

Cuarto indicador: *cronograma de capacitación.*

Dentro del programa referido en los dos indicadores anteriores,⁸ aparece un cronograma de capacitación, el cual contiene cuatro columnas las cuales son de módulos, objetivos, horarios y carga horaria.

Quinto indicador: *acuerdos de coordinación con las instancias competentes o contratación de personal capacitado para brindar una atención integral a mujeres víctimas de violencia.*

El gobierno informa que se han firmado diversos acuerdos y convenios de colaboración con organismos gubernamentales y de la sociedad civil por parte del Centro de Justicia para las Mujeres, en adelante CEJUM, y refiere, se ha hecho la contratación de personal externo⁹, para brindar atención a víctimas. Anexan cinco convenios firmados con organizaciones civiles, todos de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo objetivo se centra en colaboraciones para el funcionamiento del CEJUM, diez convenios firmados con instituciones gubernamentales en los años 2012, 2014, 2015 y 2017 cuyo objetivo también se centra en colaboraciones para el funcionamiento del CEJUM, un convenio con municipio del 2013 mismo objetivo y finalmente un convenio con una institución académica del 2012.

Se anexa copia del oficio número FGEO/CJM/300/2018 del 15 de mayo de 2018, signado por la titular del CEJUM, por el que da a conocer a la titular de la Unidad de Género de la FGE, un listado de convenios para

⁵ (i) La Titular de la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos cometidos en contra de Mujeres por Razón de Género, las y los ministerios públicos de su adscripción; (ii) Funcionariado multidisciplinar que coadyuvan en la investigación, las psicólogas, criminólogas, entre otras; (iii) Vicefiscales, Fiscalías Especializada y las y los ministerios públicos de las ocho regiones del estado, (iv) Titular y el funcionariado multidisciplinar del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado, (v) Titular del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía y las y los peritos que intervienen en los procedimientos de investigación de delitos cometidos contra mujeres por razón de género; (vi) Titular y los mandos superiores, jefes de grupo o comandantes asignados a la investigación policial de delitos relacionados cometidos contra mujeres por razón de género, direcciones administrativas y sus estructuras; (vii) Oficialía Mayor; (viii) Dirección de Asuntos Jurídicos; (ix) Dirección de Atención de Víctimas; (x) Dirección del Servicio Civil de Carrera; (xi) Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Profesional; (xii) Dirección de Justicia Alternativa; (xiii) Dirección de Derechos Humanos; (xiv) Dirección de Prevención del Delito; (xv) Dirección de Contraloría Interna; (xvi) Visitaduría General y (xvii) Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística.

⁶ Apartado "Cartas descriptivas", página 17 del documento.

⁷ Página 26 del documento.

⁸ Páginas 28 y 29 del documento anexo.

⁹ Hace mención que el modelo de atención de los CEJUM, "se ve favorecido con la contratación por honorarios de personal que para este año permiten 3 en el CEJUM Oaxaca y 3 en el Istmo de Tehuantepec por parte del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)", refiriendo en dicho oficio que en años anteriores les han beneficiado con un total de 13 personas contratadas. Agrega que "para este año se logró la contratación de 8 profesionistas por medio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2018)".

colaborar en el modelo de atención del CEJUM, menciona trece convenios con instancias gubernamentales y nueve con organizaciones civiles.

Sexto indicador: *difusión, capacitación e implementación del protocolo para investigar con perspectiva de género el delito de feminicidio.*

El gobierno del estado señala en su informe que elaboró una campaña de difusión del protocolo y un plan de capacitación. Para la debida implementación, refiere se instalaron dos comités de Seguimiento y Evaluación. Anexa una hoja titulada *Campaña publicitaria del protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el estado de Oaxaca*, el cual tiene como objetivo que el funcionariado de la FGE conozca que, para la investigación de muertes violentas de mujeres se cuenta con un protocolo denominado “Protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia acusatorio para el estado de Oaxaca”. Enlista como estrategias publicitarias tríptico para entregar en las capacitaciones, *display* en cada una de las Vicefiscalías Regionales por seis meses, 4 infografías para redes sociales por dos meses, video comercial de 25 segundos para “viralizar” con publicidad pagada y sectorizada en las zonas donde se encuentran los ministerios públicos.

El plan de capacitación que anexó el gobierno se titula *Programa de capacitación especializada para servidores públicos de la Fiscalía General del Estado que investigan y atienden víctimas del delito de feminicidio*, cuyo objetivo general es “instituir una política pública de formación permanente y transversal para el funcionariado de la FGE y asumir las obligaciones de derechos humanos y estándares internacionales en materia de protección de las mujeres, desde la introspección del Género, institucionalizándola como un criterio formativo obligatorio para el perfil profesional de quienes se desempeñan en la FGE y así establecer las bases que contribuyan al procedimiento de investigación de casos de muertes violentas de mujeres y feminicidios”. Contiene un objetivo específico que es “dotar a la institución ministerial, pericial, de policía de investigación, vicefiscalía general de atención a víctimas y a la sociedad, de las herramientas multidisciplinarias para la prevención, atención, investigación, sanción, reparación integral y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la procuración de justicia”. Dicho documento contiene 5 módulos con un total de 120 horas.

Séptimo indicador: *elaboración, publicación, difusión, capacitación e implementación del protocolo para investigar con perspectiva de género en los delitos de índole sexual.*

El gobierno informa que se encuentra en elaboración, indicando que una vez realizado se diseñará una campaña de difusión y un plan de capacitación. Consideran establecer un comité de seguimiento y evaluación para su implementación. Anexan presentación de 6 plantillas en PDF. Refieren como objetivo establecer las bases que contribuyan al procedimiento de investigación de casos de delitos sexuales, con el fin de que este se desarrolle con los estándares más altos de protección de los derechos humanos y perspectiva de género, bajo los principios de trato diferencial y especializado, para que en todo momento, las diligencias estén libres de prejuicios basados en estereotipos por parte de quienes intervienen en el proceso. Enuncian algunas acciones y avances consistentes en fotografías de reuniones.

Octavo indicador: *revisión, difusión y capacitación del Protocolo de atención a víctimas e investigación de los delitos de trata de personas para el estado de Oaxaca.*

Señala el gobierno que se realizó una revisión del protocolo de atención a víctimas e investigación de los delitos de trata de personas para el estado de Oaxaca, en el que se concluyó modificar el mismo. Refiere el gobierno que el nuevo protocolo se encuentra en elaboración, que una vez concluido se diseñará una campaña de difusión y un plan de capacitación, para la implementación se establecerá un comité de seguimiento y evaluación.

Anexa un documento de cuatro páginas con el encabezado *Revisión del protocolo de atención a víctimas e investigación de los delitos de trata de personas para el estado de Oaxaca*, en el que llegan a la conclusión que “Se debe elaborar un protocolo de atención a víctimas e investigación de los delitos de trata de personas para el Estado de Oaxaca, que esté de acuerdo al modelo de justicia penal implementado en el país, es decir que el mismo tenga como eje principal al Código Nacional de Procedimientos Penales, que en dicho protocolo se establezca una figura del agente encubierto, ya que en tratándose del delito de trata de personas, este se realiza en centro clandestinos en los cuales es difícil que los agentes estatales de investigaciones puedan recabar información, dada la naturaleza del hecho investigado”(sic.)

Noveno indicador: la revisión de los protocolos por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.

El gobierno estatal informa que solicitó el apoyo de Asistencia Legal por los Derechos Humanos, en adelante, AsiLegal A.C., para la revisión de los protocolos. Anexa el oficio FGEO/UG/028/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, signado por la titular de la Unidad de Género de la FGE, dirigido al director general de AsiLegal A.C. En dicho documento pide “la revisión de los Protocolos de la Fiscalía General del Estado”. Anexan también documento de AsiLegal del 21 de mayo de 2018, en donde comunican a la Unidad de Género que aceptan “colaborar en la revisión, análisis y observaciones necesarias para hacer de estos, instrumentos eficaces apegados a la normatividad nacional e internacional”.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Para implementar la propuesta realizada por el grupo de trabajo, la entidad federativa presentó el *Plan para la inclusión de la perspectiva de género en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Programa integral de capacitación para la inclusión de la perspectiva de género y el Programa de capacitación especializada para servidores públicos de la Fiscalía General del Estado que investigan y atienden víctimas del delito de feminicidio*. De una revisión de estos documentos finales y otros intermedios, el Grupo encuentra que en su conjunto carecen de los elementos que permitan obtener el impacto necesario para atender adecuada e integralmente a una mujer víctima de violencia, particularmente en los casos de violencia extrema contra las mujeres, como es el feminicidio.

En primer lugar, no se encuentran evidencias de que se hayan considerado los elementos cualitativos de interseccionalidad, enfoque intercultural, transparencia y rendición de cuentas, así como la inclusión plural de las OSC dedicadas a evidenciar y atender la violencia contra mujeres. En segundo lugar, no se aprecia que el desarrollo presupuestal busque que la FGE empiece a desarrollar su presupuesto con perspectiva de género. En tercer lugar, la propuesta de los planes y programas no hay referencia a los resultados que se esperan al corto, mediano y largo plazo, a diferencia de como se plantea la propuesta; en este sentido, no se presenta una metodología lógica, no hay estrategias, ni los mecanismos para la permanencia, la sostenibilidad, la transversalidad en toda la FGE, y, no presenta propuestas de evaluación que permita de una forma seria dar seguimiento e institucionalizar la perspectiva de género en el quehacer de la FGE. Por ello se consideran insuficientes las acciones emprendidas.

En cuanto al *primer indicador* que se informa, se encuentra **parcialmente cumplido**. Se valora la respuesta dada por la FGE, en el sentido de crear y dotar de infraestructura física, recursos humanos y mobiliario a la denominada Fiscalía de Género en la región Costa, la finalización de las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres en Juchitán de Zaragoza y formalizar la operación de la Alerta Rosa (búsqueda y localización de mujeres desaparecidas, conocido como Protocolo Alba).

En cuanto a la Unidad de Género, de conformidad con su decreto de creación se advierte que es creada para la inclusión de la perspectiva de género y el enfoque de igualdad sustantiva en la FGE, sin embargo se cuestiona que el punto cuarto del acuerdo que crea la unidad, contemple como requisito para la titular “se designará y removerá libremente por el fiscal general”, sin contemplar requisitos básicos como experiencia

probada en el tema, compromiso efectivo, interculturalidad, por citar, ya que colocan una serie de compromisos dentro de los que caben los comités en los que aparece o preside la FGE para la atención a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

En este indicador no aparece manifestación alguna de acciones con organizaciones de la sociedad civil, en primer lugar respecto a su elaboración con retroalimentación de las OSC y en segundo lugar en las acciones para la atención a víctimas en la procuración de justicia.

Preocupa que aún no se haya presentado evidencia del presupuesto para los salarios del personal a contratar en la Fiscalía de Género en la Costa, como tampoco el personal del CEJUM- Centro y Juchitán. Se desestima que el personal contratado bajo el programa PAIMEF no garantiza la permanencia del mismo, desgastan al personal y existe la variabilidad de las personas a contratar y de mantener para la institución su experiencia y capacidad para la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia. Estas condiciones ponen en riesgo el derecho a un debido proceso legal¹⁰, al deber jurídico del Estado de prevenir razonablemente la repetición de las violaciones de los derechos humanos de las víctimas, por supuesto al deber de investigar, brindar una adecuada atención y reparación integral de la víctima.

No se especifica en dichas propuestas de contratación, ningún aspecto relacionado con la interculturalidad de los dos CEJUM, no hay contratación de traductores para atención a población hablante de lenguas originarias o bien de un acuerdo con la instancia competente. No se contempló en la construcción de los centros, la implementación de una atención intercultural y libre de discriminación. En la presentación del gasto no hay especificaciones para la construcción de rampas o servicios para personas con movilidad reducida, o alguna otra discapacidad. Aunque sí la hay para escritorios y otros artículos de oficina.

En los documentos agregados se presenta la estructura que tendrán las Unidades Regionales de la Fiscalía Especializada, pero no se especifican contrataciones de personal para la investigación de los delitos de feminicidio, violencia sexual o cualquier otra análoga perpetrada contra mujeres; ni de trata de personas. Tampoco aparece el presupuesto de la Unidad de Género, de todo el personal que se supone ya entró en funciones desde noviembre de 2017. Es necesario que el Plan para incluir la perspectiva de género sirva de Proyecto Ejecutivo para gestionar los recursos necesarios para operar de manera urgente las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Contra la Mujer por Razón de Género en todas las regiones.

No hay una revisión de cómo se relacionan las distintas áreas de la FGE para la investigación de los delitos de violencia contra las mujeres por razón de género. Tampoco hay una referencia al Instituto de Servicios Periciales.

Dentro de lo informado no fueron consideradas acciones al corto plazo, en especial, no se implementaron mecanismos para revisar con perspectiva de género y enfoque intercultural los casos de muertes violentas de mujeres acaecidos de 2010 a la fecha, como tampoco información sobre la revisión que había realizado la FGE durante el periodo de las visitas *in situ* en 2017. Llama la atención que no se cumplió con colocar en cada oficina de la FGE, por lo menos una persona capacitada para atender a mujeres víctimas de violencia, ni tampoco en los ministerios públicos de los municipios. Esta parte resulta preocupante por dos aspectos, el primero que las y los ministerios públicos requieren capacitación que les profesionalice para la función en el nuevo sistema de justicia y, en este caso particular, el tema de violencia contra mujeres por razones de género, y segundo, que la impunidad y la falta de atención intercultural e integral de los casos, ha sido un factor determinante en la expresión de la violencia feminicida en el Estado de Oaxaca

En cuanto a la Alerta Rosa, ésta se planeó y estructuró de conformidad al artículo 31 Bis de la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca*, dejando de

¹⁰ Lo anterior, basado en que el personal contratado por PAIMEF se ha apersonado como profesionista con cédula en los procedimientos legales en donde acompañan a las víctimas y su contrato es temporal.

lado algunos aspectos valiosos expresados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a la búsqueda de mujeres desaparecidas¹¹. De la lectura del protocolo y la forma en que sesiona el comité creado al respecto, se observa con preocupación que durante las primeras 72 horas las acciones son de difusión, por lo que familiares de las víctimas no tienen acceso inmediato a una búsqueda urgente.

Hay ambigüedades, repetición y confusión en las facultades que realiza el Comité y la FGE. No existen manifestaciones de la operatividad real de la Alerta Rosa, sólo aparece en el perfil de Facebook las cédulas de identificación. No hay página o sitio en la web en la que la sociedad pueda acceder a información. No hay indicación de cómo las personas pueden aportar información con seguridad y protección. La alerta no está al alcance de cualquier víctima de desaparición, la atención la centran principalmente en redes sociales, no cuentan con otros medios de comunicación con la sociedad o personas informantes, no hay mecanismos interculturales para la identificación y búsqueda en territorio indígena, no contempla información en lenguas originarias, no aparecen claramente las acciones que emprenderá en conjunto con la sociedad civil.

Como observación adicional a este primer indicador, se desestima que el Plan no cuente con una metodología para su elaboración, ya que eso dificultará el logro de resultados –que no aparecen– y diluirá las acciones que se emprendan por no contar con líneas de trabajo, objetivos derivados de la problemática que van a atender, etcétera.

Sobre el *segundo indicador* que se informa, éste se encuentra **parcialmente cumplido**. Se advierte de forma positiva la regionalización de la población objetivo a capacitar en atención a la situación particular de Oaxaca, sin embargo queda la duda sobre qué personas se van a capacitar, si bien hay una lista por puesto de funcionariado y las unidades administrativas, no hay un número de personas que integran cada una de las áreas, ni de cuántas se capacitarán durante 2018 y en los años subsecuentes. Sin esta información, no es posible dar seguimiento a quienes van a tomar la capacitación.

No se identificó una metodología que permita ubicar de manera lógica las problemáticas, los objetivos en el programa y por consecuencia la determinación de la población a beneficiar. En este sentido el grupo considera que no es posible identificar una población a profesionalizar sin contemplar la planeación estratégica, tanto institucional, como individualmente, tampoco expresan quién y cómo van a lograr el objetivo. Estas condiciones impiden que se facilite el entendimiento común y una mejor comunicación entre las personas tomadoras de decisiones, administradores, responsables, beneficiarias, el equipo del proyecto y las instituciones financiadoras, que se requieren para la implementación efectiva del Plan.

Sobre el *tercer indicador* que se informa, éste se encuentra **parcialmente cumplido**, ya que el programa de capacitación no cuenta con una metodología de elaboración o bien una metodología de planeación estratégica en su diseño, lo que implica que todo su contenido carece de una armonización de elementos estructurales para la obtención de resultados favorables al cumplimiento de este indicador. La falta de líneas de trabajo, metas a alcanzar desagregadas, temporalidad definida, y como ya se analizó, población objetivo derivada del análisis del problema, y demás elementos que integran la planeación estratégica del programa, provoca que se disuelva los resultados de la capacitación.

Es importante señalar que la capacitación se realizará en población donde ha quedado demostrado el uso de prácticas institucionales que se encuentran arraigadas y han contribuido a obstaculizar el acceso a la justicia de las mujeres que han sido víctimas de violencia por razones de género, y esto no se refleja en la forma en que fue estructurado y diseñado el programa.

En relación con lo anterior, no se encontraron referencias en la bibliografía necesarias sobre feminismo y por tanto de género, de pluralismo jurídico con perspectiva de género, derechos humanos con perspectiva de género. Toda vez que no hay una sensibilización inicial o un perfil predeterminado al personal que atiende

¹¹ González y otras vs. México. párrafos 506 a 512. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

una mujer víctima de violencia, y que la bibliografía da sustento al diseño curricular de los módulos, se cuestiona la debida implementación de la capacitación que puede llevar a la confusión del personal que la recibirá o a una indebida aplicación, en el mejor de los casos a que el funcionariado no preste importancia por no comprender la trascendencia del tema.

En cuanto a la bibliografía y formación señalada para la profesionalización, no hay presencia de aportaciones teóricas para tener herramientas de la investigación para el análisis de casos con perspectiva de género e interculturalidad.

Preocupa que todo lo relacionado a capacitaciones esté depositado en cuatro organismos de los que no aportan mayor evidencia que compruebe la experiencia de trabajo en el tema que nos ocupa. No agregan convenios de colaboración con ellos. El Programa de capacitación debe tener un vínculo directo con el Plan para la inclusión de la perspectiva de género. Asimismo, es necesario reforzar y colocar como eje central la enseñanza práctica y no teórica. Es importante que cualquier Programa incluya el perfil de las personas que brindarán la capacitación.

Sobre el *cuarto indicador* que se informa, éste se encuentra **no cumplido**. El cronograma que integra el plan entregado por el gobierno estatal, no aparecen fechas de realización, no aparece referencia de cuándo tienen pensado iniciar la capacitación y por tanto la urgencia de esta acción queda en incertidumbre. Si bien colocan módulo, objetivo, horario y carga horaria, no aparece periodo de evaluaciones, convocatoria –inclusive si es por oficio de designación de participantes–, no menciona cada qué tiempo tocará a cada uno de los tres bloques que señala, como tampoco fecha de inicio de capacitación de cada bloque, no contempla tiempo en la preparación de la capacitación, entrega de materiales, etcétera.

Sobre el *quinto indicador* que se informa, éste se encuentra **no cumplido**. Se presentaron como evidencia 18 convenios de los cuales 13 fueron firmados en el marco de creación del Centro de Justicia de las Mujeres; 14 de ellos fueron firmados por la Procuraduría General del Estado, de éstos seis corresponden a organizaciones civiles, uno a institución académica, seis a instituciones gubernamentales y uno al municipio de Oaxaca de Juárez. Cabe mencionar que los 4 convenios firmados por la FGE que anexan, dos caducaron para noviembre de 2017 y solamente dos convenios se encuentran vigentes y éstos son firmados por instituciones gubernamentales.

Es importante señalar que el objetivo del presente indicador es que las agencias del ministerio público que se encuentran fuera de las Vicefiscalías regionales, pudiesen brindar atención multidisciplinaria. Lo anterior, en vista que durante la visita *in situ* fue un elemento reiterado que las agencias del ministerio público tenían que esperar a los recursos de la Regiones para poder atender a las mujeres víctimas de delitos por razones de género.

Los convenios fueron firmados antes de las recomendaciones del grupo y no se advierte un referendo o modificación con las condiciones solicitadas.

Lo relacionado a contratación de personal capacitado para brindar atención integral a víctimas de violencia, en el oficio que anexan a este indicador elaborado por el CEJUM, se lee en dos renglones: “Así mismo para este año se logró la contratación de 08 profesionistas por medio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública”. No anexa contratos, y por tanto no aparecen funciones que van a desempeñar, ni en qué oficina estarán o la forma en que atenderán a las mujeres. Aunado a que se consideran insuficientes el apoyo que éstas puedan dar a las ocho regiones y distintas agencias de ministerio público.

Sobre el *sexto indicador* que se informa, éste se encuentra **no cumplido**. El Grupo de trabajo no pudo constatar que el gobierno estatal haya implementado la campaña del protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el estado de Oaxaca.

Sobre la capacitación e implementación de dicho protocolo, preocupa a este Grupo, que no exista un compromiso tangible para la profesionalización de personal que operaría el protocolo citado. Señalamos que la elaboración del programa de capacitación carezca de metodología y planeación estratégica. Eso se convierte en un desorden que lleva al incumplimiento, al gasto innecesario, a la inutilidad e ineficacia de lo que se pretende lograr, que lejos de llegar a un beneficio, esto repercute de forma negativa en acciones que pueden perpetuar y multiplicar la sobre-victimización de las mujeres que son atendidas en la fiscalía en cualquiera de sus áreas.

El diseño curricular no atiende a las especificidades del personal participante ni a la situación en la que se encuentran las carpetas de investigación y averiguaciones previas relacionadas con los feminicidios en la entidad federativa. Tampoco presenta planta docente que acredite su pericia, conocimientos y habilidades en el manejo de los temas que se requieren para personal que investiga el delito de feminicidio. Se observa que las capacitaciones en los diferentes programas entregados por la FGE, no se elaboraron con la debida atención y diligencia.

Lamenta que la versión modificada del protocolo citado adecuado al sistema acusatorio adversarial, no aparezca. Tampoco se anexan las sesiones extraordinarias del Consejo Técnico y el Comité Interinstitucional requeridas para las modificaciones de dicho protocolo.

Sobre el *séptimo indicador* que se informa, éste se encuentra **no cumplido**. El documento de seis planillas de *PowerPoint* en PDF que anexó el gobierno estatal es insuficiente para acreditar el cumplimiento de este indicador.

Sobre el *octavo indicador* que se informa, éste se encuentra **no cumplido**. El documento que anexa sobre la revisión del protocolo de atención a víctimas e investigación de trata de personas para el estado de Oaxaca, no cuenta con perspectiva de género, no contemplan aspectos relacionados con población indígena ni afroamericana, no hay aportaciones sobre población migrante. En general, para la revisión, es notorio que no hubo exhaustividad en su análisis, no tiene fecha de realización, no queda demostrada la pericia o currículo o experiencia de carrera, demostrada de quienes firman. Desde el punto de vista procedimental no se cubren los requisitos para implementar un nuevo protocolo para su obligado cumplimiento. No cuenta con la formalización para ser considerado de obligado cumplimiento. La difusión y capacitación sobre este protocolo, no se cumplió.

Sobre el *noveno indicador* que se informa, éste se encuentra **no cumplido**. No se realizó la revisión de los protocolos por parte de especialistas en género, tampoco por especialistas en derechos humanos de las mujeres. Cabe hacer la observación que la asociación AsiLegal que aparece en todos los planes y programas de capacitación, y también a quien solicita revise los protocolos. Tampoco demuestra ser especialista en género y derechos humanos de las mujeres.

En conclusión, se observan acciones para generar los documentados solicitados, sin embargo estos no incluyeron los criterios mínimos señalados por el grupo en su informe y por tanto no son suficientes para marcar los cimientos para incluir la perspectiva de género en la FGE, a través de una reingeniería institucional, personal capacitado y recursos materiales para implementarla. Si bien se reconocen las actividades informadas, es necesario que el estado le dé la importancia suficiente para generar un punto de inflexión a fin de modificar el actuar institucional de la FGE. Por lo que esta propuesta se evalúa como **no cumplida**.

II. Segunda propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Realizar un diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia en la entidad. Dicho diagnóstico deberá estructurarse en tres módulos: i) mapeo de la violencia desde el punto de vista antropológico y de la población; ii) mapeo y registro de su atención por las instituciones, y iii) los recursos con los que cuenta el estado para atender el fenómeno. De esta manera, el documento que se elabore deberá exponer claramente la cobertura existente y las necesidades por cubrir.

En cuanto al primer elemento del diagnóstico, se requiere que identifique con enfoque intercultural, los factores y patrones de conductas –regionales y temporales- que producen y reproducen la violencia; los tipos y modalidades de violencia; módulos especiales para migración, trabajadoras en sectores vulnerables, comunidades afroamericanas, trata de personas, recursos humanos y materiales con los que cuentan las mujeres que sufren violencia.

Para el segundo módulo, se deberá realizar un mapeo de la atención de la violencia a partir de la atención por las instituciones estatales, y un registro administrativo temporal en lo que el Sistema de casos de violencia contra las mujeres se encuentra en funcionamiento.

Finalmente, en cuanto al tercer módulo, se propone la integración de un directorio de servidoras y servidores públicos que están involucrados en la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres, el cual incluya el perfil de puesto y los datos curriculares de dichas personas.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: presupuesto asignado para la elaboración del diagnóstico.

El estado de Oaxaca señaló que el presupuesto de 2018 no contaba con recurso asignado para realizar un diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia en la entidad y que sería hasta el segundo trimestre del año cuando se pudiera solicitar una ampliación presupuestal para realizar el estudio indicado. A la fecha de la entrega del informe, la entidad federativa presentó como evidencia la solicitud de una cotización para dicho estudio al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Unidad Pacífico Sur y la propuesta técnica que este Centro entregó en mayo de este año en la que se consideran cuatro meses para realizar el diagnóstico requerido.

Segundo indicador: gestiones realizadas para la elaboración del primer apartado del diagnóstico.

Como parte de las gestiones realizadas, el estado presenta la propuesta técnica que el CIESAS, Unidad Pacífico, elaboró en mayo del presente año para realizar el diagnóstico, el cual se realizaría en cuatro meses a partir de la contratación del servicio.

Asimismo, el gobierno estatal realizó dos acciones más, la primera fue la adquisición de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, la cual tiene como objetivo conocer los aspectos que evidencian la situación de discriminación y desigualdad social que la población enfrenta actualmente en Oaxaca. La segunda acción fue el desarrollo del proyecto estadístico–documental denominado Atlas de Género del estado de Oaxaca, el cual reunirá los indicadores para hacer visibles las diferencias de género en la entidad federativa; contempla mapas con indicadores demográficos, sociales, laborales, de pobreza, violencia contra las mujeres, relacionados con los derechos humanos y con temas de interés para las políticas públicas orientadas a la igualdad de género.

Tercer indicador: términos de referencia del primer módulo que incluya la metodología, población objetivo y cuestionarios a aplicar.

El estado de Oaxaca presentó la propuesta técnica que el CIESAS, Unidad Pacífico Sur elaboró, la cual contempla una metodología cualitativa, a través de trabajo etnográfico (observación participante, entrevistas semiestructuradas) y trabajo de gabinete para revisar y analizar los datos sobre la violencia de género en la entidad para definir zonas/regiones prioritarias. La propuesta no incluye guiones de entrevistas ni caracterización de la población a entrevistar. De manera complementaria la entidad federativa presenta información metodológica para la ampliación de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, así como del Atlas de Género. De estos últimos, solo de la ENADIS se presentaron cuestionarios a aplicar.

Cuarto indicador: en tanto se crea el sistema de casos a que hace referencia la tercera conclusión, análisis del registro de las atenciones brindadas a mujeres víctimas de violencia por la Secretaría de Seguridad Pública, los hospitales y las fiscalías.

El estado de Oaxaca entregó a través de la Secretaría de Seguridad Pública estadísticas de las llamadas recibidas a través del servicio de emergencias 911, reportando para el 2017, 14,119 llamadas, identificando mayor frecuencia en los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán (Valles Centrales) y Juchitán de Zaragoza (Istmo) en los meses de mayo, abril, octubre, julio y agosto. Es importante señalar que el gobierno estatal hace una categorización por “incidentes” reportados y los agrupa en: 1) Violencia contra la mujer, 2) Violencia de pareja y 3) Violencia familiar.

Total de incidentes reportados			
Incidente	Sub total	% porcentaje	Tasa x cada 100,000 hab.
Violencia contra la mujer	2,037	14.4%	0.05%
Violencia de pareja	2,507	17.8%	0.06%
Violencia familiar	9,575	67.8%	0.24%
Gran total	14,119	100%	0.36%

Tabla elaborada por la Secretaría de Seguridad Pública

Incidentes por mes (2017)

Categoría	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Sub Total	%	Tasa 100,000 Hab.
Violencia contra la Mujer	166	119	127	152	211	190	210	177	162	189	158	176	2037	14.4	0.05
Violencia de pareja	180	163	185	218	212	216	206	218	216	244	214	235	2507	17.8	0.06
Violencia familiar	828	803	829	894	949	756	807	790	667	811	765	676	9575	67.8	0.24
Total	1174	1085	1141	1264	1372	1162	1223	1185	1045	1244	1137	1087	14119	100	0.36

Tabla elaborada por la Secretaría de Seguridad Pública

Incidentes 2017, por región

Región	Sub Total	% Porcentaje
Valles Centrales	9,770	69%
Istmo	3,328	24%
Costa	113	1%
Papaloapan	497	4%
Mixteca	411	3%
Total	14,119	100%

Tabla elaborada por la Secretaría de Seguridad Pública

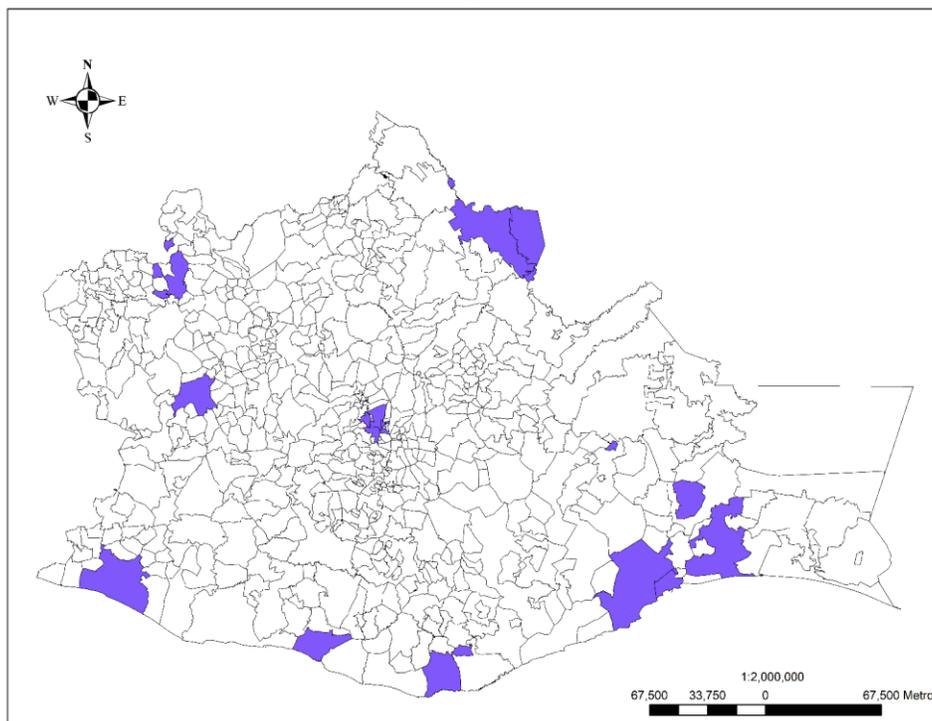
Según datos de esta dependencia estatal, los municipios con mayor número de registros de violencia de género fueron:

Municipio	Número de casos 2017
-----------	----------------------

1.	Oaxaca de Juárez	4,407
2.	Juchitán de Zaragoza	1,321
3.	Santa Cruz Xoxocotlán	1,100
4.	Salina Cruz	820
5.	Santa Lucía del Camino	719
6.	Santo Domingo Tehuantepec	420
7.	San Juan Bautista Tuxtepec	393
8.	Santa María Atzompa	367
9.	Huajuapán de León	340
10.	San Antonio de la Cal	307
	Total	10,194

Tabla elaborada por el grupo de trabajo a partir de datos proporcionados de la Secretaría de Seguridad Pública

Mapa georreferenciado de los municipios con mayor reportes incidencia en la línea 911 en casos de violencia contra las Mujeres



Mapa elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública

Otra área de la que el estado presentó información es de la División de Reacción Inmediata Mujer Segura, Policía Estatal, cuya cobertura es solo en Valles Centrales. Se proporcionaron datos de la población que se canaliza a través de esta División por diferentes actos de violencia contra las mujeres. Los datos que se reportan son: edad, ocupación, relación con la víctima, tipo de violencia y tipo de canalización. Esta área registró 32 incidentes –de enero a mayo 2018– canalizados por la Fiscalía Especializada por Delitos contra la Mujer por Razón de Género, seguido por el Centro de Control, Comando y Comunicaciones para la atención de llamadas de emergencia a través del 911. En el 93.75% de los casos registrados fueron hombres los señalados como agresores y el 6.25% señaló a una mujer. De los casos atendidos por esta División, en solo el 17.64% se denuncia o inicia algún proceso. Los municipios con mayor incidencia de casos fueron: Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y San Antonio de la Cal.

Otra instancia de la cual el gobierno estatal entregó información para solventar este indicador es del Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen Violencia contra las Mujeres, información que solo caracteriza a la población que este centro atiende. De enero a mayo de 2018, reportaron haber recibido a 41 hombres canalizados por diferentes actos de violencia contra mujeres –no se especifican qué actos–.

En lo que respecta a los Servicios de Salud de Oaxaca, se presentaron datos estadísticos documentados en el Informe General de Avances (IGA), los cuales son resultado de la aplicación de dos instrumentos de valoración, el primero denominado “Herramienta de detección” el cual se aplica a mujeres a partir de los 15 años con la finalidad de identificar si vive alguna situación de violencia y su respectiva canalización, según los siguientes criterios:

1. Psicológica: no amerita referencia a Ministerio Público.
2. Física: procede referencia a Ministerio Público.
3. Sexual: procede referencia a Ministerio Público.

El segundo instrumento, “Evaluación de riesgo y plan de seguridad” es aplicado una vez que el primero da un resultado positivo y tiene como propósito el grado de violencia que viven las mujeres. Este instrumento categoriza la violencia en tres niveles:

1. Violencia moderada: se refiere a grupos de reeducación de víctimas.
2. Violencia severa: se refiere a un Servicio Especializado para la Atención de la Violencia Familiar, Sexual y de Género (SEPAVI).
3. Violencia extrema: la referencia procede a un refugio para la prevención de feminicidios.

En el cuarto trimestre de 2017 se aplicaron 7,284 herramientas de detección, de las cuales 768 (10.54%) fueron identificadas por los Servicios de Salud como positivas y clasificados los casos bajo el siguiente criterio:

- 513 por violencia psicológica
- 151 por violencia física
- 37 por violencia sexual
- 37 por violencia económica/patrimonial
- 30 por abandono

Durante el primer trimestre de 2018, se aplicaron 2,361 herramientas de detección, de las cuales 233 (9.86%) fueron positivas y clasificados los casos de la siguiente manera:

- 189 por violencia psicológica
- 28 por violencia física
- 16 por violencia sexual

Según esta información, en 2017, 34 casos fueron referidos al Ministerio Público, lo que representa el 18.09% de los que según esta instancia ameritarían haberse referido al Ministerio Público y en 2018 solo cuatro (1.71% de los casos) fueron referidos. Al respecto, los Servicios de Salud de Oaxaca identifican tres limitantes para una referencia oportuna y eficaz:

1. Riesgo del personal médico en comunidades rurales, por ser señalado como el actor principal de la intervención del Ministerio Público, lo que no garantiza su integridad.
2. Inexistencia de Agencias de Ministerio Público en comunidades rurales, hecho que implica que las usuarias se trasladen a las cabeceras municipales, donde son atendidas por responsables de las sindicaturas quienes dan aviso al Ministerio Público más cercano.
3. Casos en los que las usuarias deciden no proceder.

Esta dependencia presentó un flujograma de la atención especializada que se brinda a las “usuarias afectadas por violencia familiar, psicológica, física y sexual”.

En cuanto a la atención que brinda la SMO a las mujeres víctimas de violencia, el estado presentó información de 10 Centros Externos de Atención a Mujeres coordinados por organizaciones civiles y de las

tres Unidades de Atención de la Mujer en situación de violencia. A través de estos centros en 2017 se atendieron 9,949 casos, clasificados de la siguiente manera:

Tipo de violencia	Niñas	Adolescentes	Mujeres	Total
Violencia psicológica	281	305	3,265	3,851
Violencia física	87	156	1,641	1,884
Violencia patrimonial	30	56	1,144	1,230
Violencia económica	57	121	1,863	2,041
Violencia sexual	67	78	798	943
Total	522	716	8,711	9,949

Respecto a la atención a mujeres indígenas, se presentaron datos sobre la atención que durante 2017 realizaron estos 13 centros:

Niñas hablantes de lengua indígena	Adolescentes hablantes de lengua indígena	Mujeres hablantes de lengua indígena
18	26	659

Respecto a la información del primer cuatrimestre de 2018, se reportó haber atendido a través del Centro PAIMEF de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género, 79 casos de mujeres que sufren algún tipo de violencia, de los cuales 69, fueron en el ámbito familiar. De estas mujeres atendidas, se reporta que 54 recibieron al menos una sesión psicológica, 60 recibieron asesoría jurídica y 39 recibieron ambos servicios.

De igual manera, se presentó información sobre la atención que se ha brindado a familias de víctimas de feminicidios, a partir de la recepción del *Informe del grupo de trabajo*, hasta el mes de mayo de 2018. En ese periodo a 28 casos se les dio el siguiente acompañamiento:

- A través del Centro PAIMEF para la Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia, se les proporcionó “atención de trabajo social, tanatología, psicológica y jurídica, asignándoles en la mayoría de los casos asesoras jurídicas para darles representación jurídica durante los procesos jurisdiccionales”.
- Instalación de dos mesas de seguimiento de casos de feminicidios y/o muertes violentas de mujeres, coordinadas por la Secretaría de la Mujer a través de la Dirección de apoyo para la justicia de género, la primera con la FGE y la segunda con el Tribunal Superior de Justicia, ambas con la finalidad de vigilar el debido proceso a las víctimas.

La SMO presentó también una matriz que registra casos sobre violencia hacia las mujeres y el tipo de servicios que esta dependencia proporciona. Los datos que se concentran en esta matriz son: número de expedientes, el tipo de atención brindada –psicológica o abogada–, ámbito en el que se dio la violencia, tipos de violencia, número de sesiones y situación actual de la usuaria.

De manera complementaria, la SMO contrató a través de recurso PAIMEF la línea gratuita 01-800-709-2225, con la finalidad de dar atención a mujeres en situación de violencia.

En lo que respecta a la atención que brinda la **FGE de Oaxaca**, se presentó información correspondiente a 2017 y 2018 sobre violencia familiar, delitos sexuales y feminicidios.

La **violencia familiar**, en 2017 y 2018 se ha presentado con mayor incidencia en Valles Centrales, Papaloapan, Istmo y Costa.

Número de víctimas en violencia familiar por región y por año, 2017 y 2018.

Año	Cañada	Costa	Istmo	Mixteca	Papaloapan	Sierra Norte	Sierra Sur	Valles Centrales	Total
2017	42	616	581	385	652	37	161	2388	4,862 + 2 en otros estados
2018	21	273	289	180	223	21	78	996	2,083 + 2 en otros estados

En relación con estos datos, la FGE reporta el siguiente número de carpetas de investigación:

2017			2018	
Región	Carpetas	Víctimas	Carpetas	Víctimas
Valles Centrales	2,264	2,388	942	996
Cuenca	629	652	209	223
Istmo	565	581	278	289
Costa	595	616	261	273
Mixteca	365	385	165	180
Sierra Sur	150	161	77	78
Sierra Norte	36	37	21	21
Cañada	36	42	20	21
Otros	2	2	2	4
Total	4,642	4,864	1,975	2,085

En materia de delitos sexuales, los tres distritos con mayor incidencia en 2017 y 2018 son: Valles Centrales, Costa e Istmo.

Número de víctimas en delitos sexuales por región y por año, 2017 y 2018.

Región	Cañada	Costa	Istmo	Mixteca	Papaloapan	Sierra Norte	Sierra Sur	Valles Centrales	Total
2017	39	184	162	103	104	25	45	476	1,138 + 3 en otros estados
2018	22	57	60	36	51	19	26	163	434

De estos datos, la FGE reporta el siguiente número de carpetas de investigación:

2017			2018	
Región	Carpetas	Víctimas	Carpetas	Víctimas
Valles Centrales	452	476	158	163
Istmo	154	162	59	60
Costa	176	184	56	57
Mixteca	95	103	35	36
Sierra Sur	44	45	26	26
Sierra Norte	25	25	18	19
Cañada	39	39	16	22
Papaloapan	101	104	51	51
Total	1086	1138	419	434

Según datos proporcionados por la FGE de Oaxaca, las tres regiones con mayor número de feminicidios en 2017, fueron: Valles Centrales, con 19; Istmo, con 11 y Costa con 9. En 2018, según datos registrados por esta instancia, el mayor número de feminicidios se dio en la región de la Costa y Valles Centrales.

Número de víctimas de femicidio por región y por año, 2017 y 2018.

Región	Cañada	Costa	Istmo	Mixteca	Papaloapan	Sierra Norte	Sierra Sur	Valles Centrales	Total
2017	2	9	11	3	7	3	4	19	2075
2018	1	3	1	0	0	0	1	2	2026

Femicidios reportados en 2017 y 2018 por la FGE

2017			2018	
Región	Carpetas	Víctimas	Carpetas	Víctimas
Valles Centrales	18	19	2	2
Istmo	11	11	1	1
Costa	9	9	2	3
Cuenca	7	7	0	0
Sierra Sur	4	4	1	1
Mixteca	3	3	0	0
Sierra Norte	3	3	0	0
Cañada	2	2	1	1
Total	57	58	7	8

Quinto indicador: *directorio de servidoras y servidores públicos que está involucrado en la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres, el cual incluya el perfil de puesto y los datos curriculares de dichas personas.*

El estado presentó un Directorio del personal del servicio público estatal que está relacionado con la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres. El personal está adscrito a las siguientes instituciones: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud, FGE, SMO y Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF). Los datos que contiene este directorio son: Perfil del puesto, Dirección de la dependencia, Área de adscripción, Atribuciones con las que cuenta el área, Funciones específicas que realiza la o el responsable, si es Hablante de lengua indígena y nivel de estudios. Así mismo, se presentó el directorio de los Juzgados de primera instancia, órganos de control interno y auxiliares del consejo de la Judicatura.

Sexto indicador: *cronograma para la realización del diagnóstico, diferenciando cada uno de sus módulos y la conclusión del mismo.*

El gobierno estatal presenta el cronograma para realizar “Mapeo de la violencia de género en el estado de Oaxaca”, a cargo del CIESAS, Unidad Pacífico Sur, el cual contempla seis etapas a desarrollarse en 12 semanas. De igual manera se presenta un cronograma correspondiente al Atlas de género que la entidad federativa propuso como parte de este diagnóstico. Este cronograma contempla las etapas para el desarrollo de la plataforma la cual inició en enero de este año y culminará en octubre de 2018 con la difusión y presentación del Atlas de Género del estado de Oaxaca.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Para esta conclusión, el estado presentó al grupo de trabajo información en cada uno de los indicadores, sin embargo, el *Diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia en la entidad* solicitado no se realizó. Al respecto, de manera general se hace notar que en las acciones que se presentaron como parte de los avances de este diagnóstico, se identificaron inconsistencias y desarticulación, por lo que es importante que el gobierno estatal considere que el Diagnóstico es un instrumento fundamental para la comprensión del fenómeno de la violencia contra las mujeres por razón de género en la entidad y estratégico para la definición de la política pública que incida de manera directa en la prevención y atención de esta problemática, de ahí la importancia de tener este documento bajo los criterios solicitados.

En lo que respecta al cumplimiento del *primer indicador*, a pesar de que se realizaron algunas acciones encaminadas a la gestión del presupuesto para la elaboración del diagnóstico, este no se cumplió por no contar con recurso asignado para tal fin, al respecto el estado señaló que sería hasta el segundo trimestre que se podría solicitar ampliación presupuestal, sin embargo, al término de este documento, no se entregó evidencia del presupuesto asignado, por lo que se considera **no cumplido**.

En cuanto el *segundo indicador*, el gobierno estatal presentó información sobre las gestiones realizadas para la elaboración del primer apartado del diagnóstico. A pesar de ello, es necesario que la entidad tenga como eje central al desarrollar el primer apartado del diagnóstico, la identificación con enfoque intercultural de los factores y patrones de conductas –regionales y temporales– que producen y reproducen la violencia; migración, trabajadoras en sectores vulnerables, trata de personas, recursos humanos y materiales con los que cuentan las mujeres que sufren violencia, estas categorías no están consideradas de manera explícita dentro de la información presentada, por lo que se considera **parcialmente cumplido**.

Respecto al *tercer indicador*, se presenta información sobre la propuesta que el CIESAS, Unidad Pacífico Sur, entregó a la SMO, el cual no anexa los instrumentos metodológicos a aplicar. En el caso de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) sí se presentan los cuestionarios correspondientes, por lo que se considera como **no cumplido**.

Del *cuarto indicador*, se advierte que son ambiguos los registros sobre la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia, aunado a que no se generó un análisis adecuado de los mismos. Una de las cosas que se observa y que preocupa, es el desconocimiento que hay sobre la violencia hacia las mujeres en las distintas instancias estatales que tienen relación directa con la atención de esta problemática. En primer término, dentro de la información que presentó la Secretaría de Seguridad Pública sobre el servicio de emergencias 911, se hace una categorización por “incidentes relacionados con violencia de género, durante el período: enero a diciembre de 2017”, los cuales clasifica de la siguiente manera: 1) Violencia contra la mujer, 2) Violencia de pareja y 3) Violencia familiar.

No se establece un criterio de clasificación, no corresponde ni a los tipos de violencia contra las mujeres ni a las modalidades de la violencia, situación que deja ver un desconocimiento sobre el tema por parte de quienes realizan el diseño de las matrices de información y/o de quienes realizan el análisis y de quienes reciben las llamadas. Aunque se tiene georreferenciada la problemática en el estado, es difícil distinguir y diferenciar qué problemática se presenta en cada municipio y a partir de ello generar acciones que permitan la prevención de la problemática, por tanto, la información como se encuentra no puede ser una fuente de consulta estadística que pudiera considerarse parte de un diagnóstico con las características que el grupo de trabajo solicitó.

En segundo término, la Secretaría de Seguridad Pública no hace un análisis de la atención brindada a las mujeres víctimas de violencia, que es lo que se solicitó en el indicador, solo presenta datos de “incidentes” pero se desconoce el tipo de atención que se les brindó, si solo fueron reportes de casos, no se puede saber quién hizo la llamada, cuáles fueron los motivos, si estos casos fueron canalizados, en su caso, a qué dependencia, entre otras especificaciones. Es importante mencionar que a partir de la información presentada por la dependencia estatal, surge una preocupación sobre la capacitación con la que cuenta el personal que atiende estas llamadas para identificar la problemática real, lo que podría significar un riesgo en la intervención de esta área¹².

En cuanto a la información que presentaron los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), el grupo de trabajo pudo observar que del total de casos registrados en 2017 y 2018, el número de estos que se remitieron al Ministerio Público representan un bajo porcentaje de los casos que ameritarían ser canalizados a esta

¹² Respecto a este punto, el estado presentó como parte de la información del Indicador 10, el *Protocolo específico para la atención de llamadas de emergencia de violencia contra las mujeres a la línea 9-1-1*. En este documento se define el actuar del personal que recibe las llamadas telefónicas de esta línea, sin embargo, no es suficiente para una atención adecuada.

instancia –según sus criterios–, esto por tres causas que la SSO tiene identificadas y que compete a otras instituciones intervenir. Es de mencionar que esta institución fue la única que presentó un flujo de atención a las mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, no se entregó un análisis de esta información que pudiera considerarse parte del diagnóstico.

Respecto a la información que proporcionó la SMO, si bien permite observar esfuerzos por tener un control respecto a los casos atendidos, no se precisa información como el periodo de inicio y de término de la intervención, esto con la finalidad de saber el tiempo en el que se da la atención correspondiente. De igual manera, se observa imprecisión en los datos reportados ya que hay algunos casos que tienen la leyenda “Lista de espera” o que tiene en la columna “Abogadas” la anotación S/A, – se infiere que quiere decir “Sin Asignación”– y en la columna “Situación actual de la usuaria”, dice inactiva, por lo que no se puede hacer una interpretación precisa. Estas ambigüedades impiden tener claridad sobre el tipo de atención brindada e impide un seguimiento claro sobre cada caso.

Por su parte la FGO de Oaxaca, aunque presenta datos estadísticos sobre violencia familiar, delitos sexuales y feminicidios en 2017 y 2018, no presenta un análisis sobre su intervención en estos casos, solo reporta el número de “Carpetas”, pero no hay una interpretación sobre lo que eso significa y el estatus de las mismas, por lo que se desconocen las acciones específicas para los casos respectivos. Este indicador se considera **no cumplido**, ya que en la mayoría de los casos no se presentó el análisis del registro de las atenciones brindadas a mujeres víctimas de violencia, lo que se proporcionó al grupo de trabajo fueron estadísticas – imprecisas–, pero no un análisis de las atenciones a cargo de cada dependencia estatal.

El estado **cumplió** con la información solicitada en el *quinto indicador* al presentar los directorios de personal de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud, FGE, SMO y Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF).

Para el cumplimiento del *sexto indicador* se presentaron dos cronogramas, el primero para realizar “Mapeo de la violencia de género en el estado de Oaxaca”, y el segundo, al Atlas de Género del estado de Oaxaca. En el primer caso el cronograma no tiene la fecha de inicio y de término puesto que al momento de la entrega del informe no se había concretado el convenio con el CIESAS, Unidad Pacífico Sur, institución que tendría como responsabilidad hacer dicho Mapeo, por lo que se considera **no cumplida**.

Con base en la información presentada, el grupo de trabajo considera esta conclusión como **no cumplida**, ya que a pesar de que el gobierno estatal presentó información correspondiente a los seis indicadores, no se realizó el diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia en la entidad, no se asignó el presupuesto requerido y las acciones que el grupo de trabajo solicitó, se presentaron desarticuladas, desvinculadas, por lo que dificulta su análisis en conjunto, identificando en este proceso diversas problemáticas como el desconocimiento sobre la violencia de género y en específico, sobre la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se abordan las modalidades y los tipos de la violencia contra las mujeres, conocimientos básicos para la atención e intervención del estado en esta problemática.

III. Tercera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Integrar efectivamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (tanto de víctimas como de personas agresoras) a partir de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de la entidad. Los datos sistematizados en el banco estatal deberán alimentar al Banavim.

El diseño funcional y operativo deberá homologarse a los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banavim, especialmente en relación con el registro de las medidas de protección solicitadas y otorgadas. Asimismo, deberá respetar la política para el tratamiento y protección de datos personales, de conformidad con las leyes federales y local de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Impulsar un convenio de coordinación con el poder judicial para que sus registros administrativos respecto a los delitos antes referidos estén desagregados por tipo penal, lugar, tipo y modalidad de violencia, sexo, edad, nacionalidad, origen étnico, tanto de la víctima como del victimario, así como las medidas de reparación dictadas, de tal forma que la información generada alimente el banco estatal de datos y el Banavim.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el diseño y operación de la plataforma electrónica del banco de datos.

Para el cumplimiento del presente indicador, el gobierno estatal señala que “existe un banco espejo del Banavim, el cual de acuerdo a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se debe llamar Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia de Género contra las Mujeres (Baevim)”. Como evidencia de lo anterior, remite un oficio con fecha 14 de mayo de 2018, en el que la Secretaría de Gobernación (en adelante SEGOB) informa al *Centro de Reeducación para hombres que ejercen violencia contra las mujeres del estado de Oaxaca*, que en el mes de marzo de 2017 fue donado el *software* correspondiente al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres del estado de Oaxaca.

El mismo documento señala que la información del Banco Estatal se encuentra albergada en los servidores de la SEGOB, alimentado por las diferentes dependencias del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca “atendiendo de esta manera a lo que mandatan los ordenamientos jurídicos tanto federales como estatales en relación con la carga de información sobre casos de violencia contra las mujeres”.

Asimismo, SEGOB informa que con el fin de dar seguimiento a la operatividad del Banco Estatal, se han llevado dos capacitaciones, la primera en mayo de 2017 y la segunda en marzo de 2018. Finalmente, SEGOB también indica que **Oaxaca cuenta con un total de 363 casos ingresados** en el Banco, distribuidos de la siguiente forma:

Dependencia	Nº
Secretaría de la Mujer Oaxaqueña	298
Fiscalía General de Justicia del Estado*	6
Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca	7
Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida	24
Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia contra las Mujeres	20
Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia contra las Mujeres Unidad Municipal de Huajuapán de León, Oaxaca	8

*El oficio señala que los casos registrados por la FGE, fueron ingresados por la Federación.

Por último, Oaxaca presenta captura de pantalla del Banavim, en el que se registran los siguientes datos:

- Expediente Único de Víctima: 363

- Casos: 363
- Agresores hombres: 341
- Agresores Mujeres: 3
- Sexo no especificado: 31
- Órdenes de protección: 5

Segundo indicador: *el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del banco de datos que contenga la sistematización y actualización por parte de las instancias responsables por periodos de tiempo, municipios y tipos de violencia, capaz de generar mapas geo-referenciales.*

Para el cumplimiento de este indicador, el estado hace referencia nuevamente al oficio remitido por la SEGOB, en lo relativo a la donación del *software*, en mayo de 2017. Respecto a la sistematización por parte de las instancias responsables en periodos, municipios y tipos de violencia, anexa documento que presenta los reportes por dependencia con los siguientes datos:

Dependencia	Registros
Secretaría de la Mujer Oaxaqueña	927
Centro de Reeducción para Hombres que ejercen violencia contra las mujeres, Unidad Municipal de Huajuapán	21
Centro de Reeducción para hombres que ejercen violencia contra las mujeres	70
Consejo Estatal para la Prevención y control del Sida	24
Fiscalía General de Justicia del Estado	12
Total	1,054

De la información remitida, destaca que en la mayor parte de los casos, se registra una mayor incidencia en el tipo de violencia económica, seguida de la física, mientras que para el caso del Consejo Estatal para la Prevención y control del SIDA, todos los casos corresponden a violencia sexual.

Asimismo, el gobierno estatal remite el *Análisis de la Información del estado de Oaxaca respecto a los casos contenidos en el Banavim*, el cual reporta un **total de 393 casos**. Los mayores registros provienen del municipio de Oaxaca (165); asimismo, la mayor parte de los casos corresponden a violencia familiar (360) y 332 corresponden a una etnia; 349 se presentaron en el espacio particular. Por otro lado, se registran 403 personas agresoras, de los cuales 369 son hombres.

Por otra parte, en su informe, la entidad federativa señala que en lo relativo a los mapas georreferenciados, se encuentran a la espera de que la SEGOB libere el campo relativo a municipios para así tener la posibilidad de ingresar los datos; por lo anterior, indican que remiten los mapas elaborados por la Secretaría de Seguridad Pública (Ver cuarto indicador de la segunda conclusión).

Finalmente, indica que únicamente la Secretaría de Seguridad Pública, la SMO, la FGE y el Consejo Estatal de Casos de Prevención y Control del SIDA actualizan el Banco Estatal de Casos de Violencia, y señala que, a partir de julio de 2018, una vez recibido el recurso federal de PAIMEF para atender la vertiente C “Centros de Atención para la Violencia”, todos los Centros de Atención PAIMEF, la Unidad del CEJUM y el Centro PAIMEF para la Atención Integral a Mujeres en situación de Violencia, tendrán la obligación de alimentar dicho banco.

Tercer indicador: *la propuesta de plantillas para la captura de información.*

Para el cumplimiento de este indicador, el estado remite al oficio enviado por SEGOB así como a la captura de pantalla del Banavim, no adjunta evidencia sobre las plantillas.

Cuarto indicador: *la definición de usuarios (administración, captura y consulta).*

Para el cumplimiento de este indicador, el gobierno estatal señala en su Informe que por parte de SEGOB, han sido habilitadas 19 cuentas de usuario con contraseña, asignadas a las siguientes instituciones:

1. Secretaría de Seguridad Pública
2. Secretaría de la Mujer Oaxaqueña
3. Fiscalía General de Justicia del Estado
4. Tribunal Superior de Justicia del Estado
5. COESIDA
6. Municipio de Huajuapán de León

Asimismo, se señala que **han sido ingresados 369 Expedientes Únicos de Violencia** al Banavim. Como evidencia de lo anterior, se remite listado de Usuarios por dependencia del Banavim, así como oficio de parte del *Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen Violencia contra las Mujeres* en el que se remiten copias de oficios de solicitud de enlaces y listas de asistencia de capacitaciones por parte de SEGOB con relación Banavim.

Quinto indicador: *la alimentación del Banavim.*

En su informe el estado señala que en 2018 se llevaron a cabo dos capacitaciones por parte de SEGOB para los enlaces encargados de la alimentación del Banavim. Anexa listas de asistencia y materiales de capacitación.

Sexto indicador: *la presentación periódica de reportes de uso interno.*

Para atender el indicador, el gobierno estatal refiere a los mapas generados por la Secretaría de Seguridad Pública aclarando que los datos hacen referencia al periodo de julio a diciembre de 2017.

Séptimo indicador: *generación de estadísticas semestrales y su difusión al público, junto con las bases de datos explotables salvaguardando todos los datos confidenciales.*

Para el cumplimiento de este indicador, el estado remite un documento que presenta tablas estadísticas correspondientes al “primer semestre” (aunque no se especifica, se infiere que corresponden al primer semestre del año 2018), con la siguiente información:

- La SMO presenta gráfico con 927 registros, desagregado por los distintos tipos de violencia, sin embargo, anexan nota al pie de la gráfica señalando que la Secretaría registra 298 casos, seguido por una tabla que muestra nuevamente la distribución de los 927 registros. Asimismo, al final del documento, se indica que la Secretaría cuenta con 401 registros.
- El Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA registra 24 casos, todos de violencia sexual.
- El Centro de Reeducción para hombres que ejercen violencia contra las mujeres, Unidad municipal Huajuapán de León, presenta gráfico con 21 registros, desagregado por los distintos tipos de violencia, sin embargo, anexan nota al pie de la gráfica señalando que el Centro registra 8 casos, seguido por una tabla que muestra nuevamente la distribución de los 21 registros. Asimismo, al final del documento, se indica que el Centro cuenta con 39 registros.
- El Centro de Reeducción para hombres que ejercen violencia contra las mujeres, presenta gráfico con 70 registros, desagregado por los distintos tipos de violencia, sin embargo, anexan nota al pie

de la gráfica señalando que el Centro registra 27 casos, seguido por una tabla que muestra nuevamente la distribución de los 70 registros. Asimismo, al final del documento, se indica que el Centro cuenta con 165 registros.

- La FGE, presenta gráfico con 12 registros, desagregado por los distintos tipos de violencia, sin embargo, anexan nota al pie de la gráfica señalando que la FGE registra 6 casos, seguido por una tabla que muestra nuevamente la distribución de los 12 registros. Asimismo, al final del documento, se indica que esta institución cuenta con 43 registros.
- El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta gráfico con 11 registros, desagregado por los distintos tipos de violencia, sin embargo, anexan nota al pie de la gráfica señalando que el Tribunal registra 7 casos, seguido por una tabla que muestra nuevamente la distribución de los 11 registros. Asimismo, al final del documento, se indica que el Tribunal cuenta con 32 registros.

Octavo indicador: la capacitación al personal que opere la base de datos

Para atender este indicador, el gobierno estatal indica que desde mayo de 2017 se inició el proceso de capacitación para el manejo e integración del Banavim, en la que participaron las siguientes dependencias:

- Secretaría de Salud
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
- Secretaría de Asuntos Indígenas
- Secretaría de la Mujer
- Fiscalía General del Estado de Oaxaca
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Municipio de Oaxaca de Juárez
- Municipio de Santa Lucía del Camino
- Municipio de Huajuapán de León

Finalmente indica que, en una primera etapa, se designaron a cinco enlaces de la FGE de Oaxaca, SMO, CEJUM, Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI) y la Secretaría de Seguridad Pública para efectos de coordinación. Para documentar lo anterior, presentan materiales de capacitación.

Noveno indicador: la capacitación al personal que opere la base de datos; y ix) la evidencia de gestión del convenio de coordinación con el Poder Judicial.

El estado señala que “no fue necesaria la firma del Convenio porque ya se inició el proceso de capacitación con personal de la Dirección de Derechos Humanos y Género y la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia del Estado”. Asimismo, indica que han sido asignadas dos cuentas que han generado reportes de órdenes de protección. No adjunta evidencia de lo anterior.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

A partir de la exposición del gobierno estatal en relación con las actividades ejecutadas para el cumplimiento de la presente conclusión, se observa que, si bien se presentan algunos datos y reportes del Banavim, no existe como tal un *Banco Estatal de Datos e Información de Violencia contra las Mujeres* que presente información a partir de la cual se pueda advertir la situación del contexto de violencia feminicida en Oaxaca. Adicionalmente, se señalan varias cifras de casos de violencia contra las mujeres, todas distintas, y no se

presentan datos sobre el registro de las medidas de protección solicitadas y otorgadas, ni tampoco información sobre medidas de reparación.

Con relación al *primer indicador*, correspondiente al diseño y operación de la plataforma electrónica del banco de datos, aunque SEGOB señala que en el mes de marzo de 2017 fue donado el *software* correspondiente al Baesvim del estado de Oaxaca y que la información del Banco Estatal se encuentra albergada en los servidores de la SEGOB, no se presenta ni la operación ni el diseño de la plataforma electrónica, sino una captura de pantalla del Banavim, en la que se indica la existencia de 363 casos. Al respecto, la gráfica presentada del Banavim no detalla el año de registro ni presenta cifras sobre tipos y modalidades de violencia además de que no constituye una plataforma electrónica del banco de datos estatal, por lo que se considera este indicador como **no cumplido**.

Respecto al *segundo indicador*, relacionado con el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del banco de datos, el gobierno estatal remitió nuevamente a la información proporcionada por SEGOB en relación al Banavim, que señala **363 casos**, y presentó una tabla con **1,054 registros**.

Asimismo, presenta documento sobre el *Análisis de la Información del estado de Oaxaca respecto a los casos contenidos en el Banavim*, el cual reporta un total de **393 casos** y anexan un mapa elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública estatal, con base en los municipios con mayor reportes incidencia en la línea 911 en casos de violencia contra las mujeres. El mapa no indica el nombre de los municipios ni el año (aunque más adelante se aclara que corresponde al último semestre de 2017) y como se observa, no existe claridad en las cifras reportadas. En este sentido, no se presenta un documento que describa el diseño, desarrollo e implementación del Banco Estatal de datos, por lo que se considera que este indicador **no está cumplido**.

Es importante considerar que el documento presentado por parte de Banavim, contiene información de municipios a partir de la cual se podrían ir generando mapas georreferenciados. Adicionalmente, se indica que no todas las instancias reportan y que están a la espera de recursos por parte de PAIMEF para incorporar registros de otras instancias. Al respecto, el grupo de trabajo desea recordar al estado la necesidad de otorgar recursos estatales para estas acciones y no depender de la federación.

Por lo que hace al *tercer indicador*, no se presentan las plantillas para la captura de información por lo que el indicador **no está cumplido**.

Respecto al *cuarto indicador*, se señala que han sido habilitadas 19 cuentas en 6 dependencias, las cuales incluyen el municipio de Huajuapán sin considerar a otros, asimismo, aunque el Tribunal Superior de Justicia del Estado se encuentra en este listado, se señala que no registra información. Por otra parte, se indica que han sido ingresados **369 Expedientes Únicos de Violencia** al Banavim, por lo que de nueva cuenta la información no coincide y no cumple con lo solicitado en el Informe.

Con relación a la alimentación del Banavim, el gobierno estatal hace referencia a las capacitaciones, mientras que alude al mapa generado por la Secretaría de Seguridad Pública como reporte de uso interno, por lo que *quinto y sexto indicadores* se consideran **no cumplidos**, dado que no atienden lo solicitado.

En lo que respecta al *séptimo indicador*, se presentan datos distintos a los referidos inicialmente, sin ningún tipo de claridad o interpretación, ni tampoco se presenta evidencia respecto a la difusión de dicha información, por lo que se considera **no cumplido**.

Respecto al *octavo indicador*, se presenta listado de las instancias capacitadas por el Banavim y se adjunta material; sin embargo, no todas las instancias enlistadas presentaron registros y esta información no indica el personal que opera la base de datos. Finalmente, no se adjunta evidencia para el noveno indicador por lo que tampoco se encuentra **no cumplido**.

Con base en lo expuesto, se considera esta conclusión como **no cumplida** y aunque se reconocen los trabajos del estado en la generación de registros, se reitera la necesidad de implementar efectivamente el banco estatal sobre casos de violencia de género, el cual debe alimentar al Banavim.

Por lo tanto, el grupo desea recordar que es de fundamental importancia generar estadísticas y dar seguimiento al fenómeno de la violencia contra las mujeres en la entidad, y consecuentemente, generar políticas públicas focalizadas en la materia. Como se señaló en el Informe, preocupa al grupo que no exista un registro por parte del Poder Judicial sobre las sentencias emitidas en los casos de delitos de violencia familiar, homicidio doloso, lesiones, los delitos que atenten contra la libertad sexual cometidos en contra de mujeres, así como de las órdenes de protección solicitadas y otorgadas.

IV. Cuarta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Adoptar criterios a nivel normativo para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas, en general, se realicen con perspectiva de género.

Aumentar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones a todas las instancias que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia en el estado de Oaxaca, incluyendo las de carácter municipal.

Asimismo, es indispensable gestionar la creación de las instancias municipales para el adelanto de las mujeres en donde aún no existen y distinguir sus atribuciones diferenciadas de las de los Sistemas DIF.

En este sentido, se deberán destinar recursos suficientes a los programas y acciones encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, y las destinadas a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca, así como fortalecer los recursos humanos y materiales de las instituciones o unidades que tengan dichas atribuciones.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las acciones que a continuación se desarrollan, en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *que la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la SMO, realice un estudio para que en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos se realice con perspectiva de género.*

Informó que cuando recibió el *Informe del grupo de trabajo* el 22 de noviembre de 2017, el presupuesto 2018 ya se encontraba en su última fase de aprobación en el Congreso. Por lo que refiere darán cumplimiento a partir del segundo semestre de 2018, cuando se haga el diseño de la planeación presupuestal. Los documentos que anexa son dos propuestas de presupuesto, una denominada *Cotización del proyecto atención de las recomendaciones Alerta de Género (sic.)* y la otra *Consultoría para transversalizar la perspectiva de género en el presupuesto de egresos*. También presentan un cronograma titulado “*cronograma del proceso de planeación Programación y Presupuesto 2019*”. Refiere también que el 8 de mayo el Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, “*votó por unanimidad para que las dependencias ejecutoras del gasto del gabinete legal y ampliado incorporen la perspectiva de género en la planeación y ejecución del gasto público a partir del ejercicio 2019, y que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Mujer trabajen en la elaboración de un calendario común de capacitación para todo el gabinete legal y ampliado, con el fin de que su personal reciba la capacitación adecuada en tiempo y forma*”.

Segundo indicador: *que el ejecutivo del estado incluya en el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que los ejecutores del gasto público consideren, en su esfera competencial, la programación de sus programas operativos anuales con perspectiva de género y la ejecución de medidas afirmativas para la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.*

El gobierno estatal informó que la Secretaría de Finanzas sugiere trabajar coordinadamente con la Secretaría de la Mujer en la elaboración de un nuevo Manual del Programa Operativo Anual con asignación presupuestal para beneficiarias mujeres. Refiere “... a elaborarse durante el segundo semestre de 2018 y su implementación en el presupuesto de egresos 2019”.

Tercer indicador: *evidencia del trabajo realizado con cada uno de los enlaces de programación y presupuesto para incluir la perspectiva de género en el proyecto de presupuesto 2018.*

El gobierno estatal no entregó información al respecto.

Cuarto indicador: *el proyecto por dependencia, para el fortalecimiento de las instancias encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia.*

El gobierno estatal no entregó información al respecto.

Quinto indicador: *presentar en el proyecto de presupuesto las partidas etiquetadas con perspectiva de género para el fortalecimiento de las instancias.*

El gobierno estatal no entregó información al respecto.

Sexto indicador: *el reporte sobre la ampliación y/o fortalecimiento de la infraestructura y de recursos humanos de las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia.*

El gobierno estatal refirió la creación del Centro de Justicia para la Mujeres, cuyo espacio estará en funciones en el año 2018 en el municipio de Juchitán de Zaragoza con recursos del CONAVIM y de la entidad. También informó sobre la transformación de la Unidad de Atención a Mujeres en Situación de Violencia de Género, en un “Centro PAIMEF para la Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia”, señalan que desde abril de 2018 funciona como mecanismo de prevención y vinculación para el empoderamiento de las mujeres. Anexan fotografías de un inmueble y diversos documentos relacionados con el presupuesto otorgado por PAIMEF.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo no observa una línea clara del gobierno estatal para implementar acciones eficaces e inmediatas para determinar un presupuesto, con el que se pudo atender una situación de urgencia como lo es la violencia sistémica contra las mujeres. No muestran evidencias que permitan tener la certeza de cumplimiento de esta propuesta.

En cuanto al *primer indicador*, este grupo lo califica como **no cumplido**. Aunque informan que el presupuesto ya no era posible modificarlo y que se dará cumplimiento en el segundo semestre de 2018; al respecto este grupo considera que no se realizaron los esfuerzos suficientes y necesarios para atender acciones urgentes derivadas del informe que este grupo hizo. Cabe mencionar que las leyes en materia presupuestal, consideran excepciones y pueden otorgarse recursos que permitan atender contingencias, gastos urgentes de operación a través de acuerdos de ministración sin exceder del 15 de diciembre. En los casos que no puedan preverse montos y época de pago debido a la premura o urgencia de las circunstancias se ejercerán mediante comprobantes justificativos lo que se informaría al Congreso de la entidad federativa

en los informes trimestrales. A pesar de tener fundamento legal para realizar el estudio señalado en el indicador, éste no se realizó.

Con relación a lo expresado por la entidad federativa sobre los votos del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres en torno a transversalizar la perspectiva de género en la planeación y ejecución del gasto a partir de 2019, no se encontró ninguna evidencia de lo informado, como tampoco se menciona si consta en un acta, acuerdo o documento jurídico que así lo acredite.

El gobierno del estado de Oaxaca, no realizó el estudio para que el presupuesto de egresos de la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos se realicen con perspectiva de género.

Sobre el *segundo indicador*, este grupo lo califica como **no cumplido**. Señalan que la Secretaría de Finanzas sugiere trabajar coordinadamente con la Secretaría de la Mujer para elaborar un nuevo Manual del Programa Operativo Anual para beneficiarias mujeres. Al respecto no anexan acuerdo, acta o documento que acredite esta afirmación.

En relación con el *tercer y cuarto indicador*, el grupo lo califica como **no cumplido**. No hay ninguna respuesta al respecto.

En relación con el *quinto indicador*, el grupo lo califica como **no cumplido**. El cronograma que anexan es general y no aparecen las especificidades que indiquen las partidas etiquetadas con perspectiva de género.

Con relación al *sexto indicador* el grupo lo califica como **parcialmente cumplido**. La información que menciona el gobierno estatal sobre el CEJUM, ya fue analizada en la calificación de la primera conclusión. Este grupo expresa que se tenga por reproducido, lo analizado y calificado en la conclusión indicada como parcialmente cumplido en su indicador correspondiente.

Sobre el Centro PAIMEF, se estima la entrega de convenios, proyecto, planeación y convocatoria. Al respecto se observa la falta del enfoque intercultural e interseccional y de traductores en lenguas originarias, para dar atención a mujeres hablantes de lenguas originarias. Se extraña la presencia e intervención plural de las organizaciones de la sociedad civil con las que hayan articulado o pretendan articular acciones de fortalecimiento de la instancia.

Preocupa que la atención de mujeres víctimas de violencia de género, dependan de la entrega continua y permanente de un programa que tiene por objetivo fortalecer las instancias, más no así soportar todo el gasto que las instancias requieren para su funcionamiento. Preocupa la nula información sobre las instancias municipales en este proyecto.

En resumen se observa que la presente conclusión se encuentra **no cumplida** por las razones ya expresadas en este apartado.

V. Quinta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afroamericanas al interior de sus comunidades que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

Al respecto, el grupo considera que cualquier estrategia de sensibilización y reestructuración de roles dirigida a prevenir la violencia en este contexto debe realizarse desde la cosmovisión de los pueblos y comunidades a partir de un diálogo con sus integrantes.

También, es indispensable que, sobre la base del respeto a la identidad cultural, al origen étnico y a la lengua de las niñas y mujeres víctimas de violencia se fortalezca y certifique a los traductores e intérpretes en las lenguas de las comunidades.

De igual forma, el grupo sugiere que -entre otras acciones- los programas que el estado elabore para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyan: i) un eje transversal que considere la especificidad de cada uno de los grupos indígenas con presencia en el estado; ii) la planeación y ejecución de proyectos de atención del fenómeno de la violencia contra las niñas y mujeres indígenas a nivel comunitario, regional, intermunicipal e interestatal; y, iii) la regionalización por lengua, usos y costumbres, de las acciones de las instituciones públicas relacionadas con la prevención, atención, investigación, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres.

Además, es necesario el fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena y promoción de las mismas en las zonas con mayor presencia de la población.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: *el diseño de una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades indígenas y afrodescendientes, con su participación.*

El gobierno del estado de Oaxaca a través de la SAI presentó el Plan integral para la protección de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas en el cual se señala que para su diseño, se tomó en consideración a la población que se auto adscribe indígena y diagnósticos participativos.

El Plan presenta como estructura:

- Presentación
- Marco normativo
- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Estructura del Plan
- Plazos de cumplimiento
- Desarrollo del Plan
 - Difusión
 - Capacitación
 - Implementación
- Conclusión

De igual manera, se presentaron listas de asistencia de actividades como la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, “Taller ‘Seminario de género’”, Celebración del Día Internacional de la Mujer Indígena, Violencia de género y derechos de las mujeres indígenas, entre otros. Estas actividades se dirigieron a autoridades municipales, funcionariado y estudiantes principalmente.

Segundo indicador: *la implementación de acciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades, en función de la estrategia o programa diseñado para tales efectos por personas expertas.*

El estado describió en el informe, siete objetivos con diversas acciones y actividades realizadas a través de la SAI, presentadas de la siguiente manera:

- a. **Objetivo 1.** Impartición de talleres de derechos humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas
- b. **Objetivo 2.** Crear redes ciudadanas de mujeres indígenas y afromexicanas
- c. **Objetivo 3.** Impartición del taller “Interculturalidad y Cosmovisión Indígena”
- d. **Objetivo 6¹³.** Seguimiento a la campaña permanente: Tolerancia Cero Contra la Discriminación.
- e. **Objetivo 7.** Difusión de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas
- f. **Objetivo 8.** Recuperación, difusión y respeto al uso de la medicina tradicional.
- g. **Objetivo 9.** Formalización de grupos organizados de mujeres

Tercer indicador: *las evidencias correspondientes a la certificación de los traductores e intérpretes de las instituciones y evidencias de las gestiones administrativas para aumentar el personal especializado en esta función.*

Se presenta diagnóstico de reconocimiento de personal capacitado en interpretación y traducción de cuatro de las quince lenguas reconocidas por el gobierno estatal, con un total de cincuenta y cinco traductores certificados para la atención en las ocho regiones en toda la entidad.

En 2017 se reporta la realización de talleres para personas cuya lengua materna es una lengua indígena, se señala que se captaron a dos personas para hacer gestiones de certificación en el INALI (no se indica sobre la adscripción lingüística de dichas personas, ni su variante dialectal).

El estado presentó también en este indicador información a través de acciones realizadas por la SMO con la coordinación de 334 Instancias Municipales de las Mujeres de las cuales 64 son dirigidas por mujeres hablantes de lenguas indígenas. De igual forma presenta el contenido mínimo de lo que será un convenio con el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), para realizar la traducción de materiales de difusión de los derechos de las mujeres a las diferentes lenguas indígenas, mismas que son empleadas en las acciones de promoción para la prevención de la violencia.

Cuarto indicador: *las gestiones administrativas para el fortalecimiento y creación de Casas de la Mujer Indígena.*

Se presentan la promoción de tres acciones que exponen fomentar la igualdad de género mediante convocatorias abiertas que, suscitan la entrega de apoyos económicos a organizaciones de mujeres, sociales, instituciones públicas locales, instituciones académicas que promueven el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas

Se indica la inserción de catorce instancias municipales de la mujer, en cinco de las ocho regiones del estado:

- 2 en Valles Centrales
- 1 en Sierra Norte
- 4 en Sierra Sur
- 3 en Papaloapam
- 3 en la Mixteca
- 1 en el Istmo

¹³ La numeración de objetivos en el informe estatal, no es consecutiva.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

A través de la exposición de resultados que entregó la entidad, con respecto de la solución de la invisibilización y falta de atención específica a las mujeres indígenas y de los pueblos negro-afromexicanos, se reconocen algunas propuestas vinculativas y propositivas por prevenir, atender y erradicar la violencia específica de dicha población a través de un enfoque intercultural, sin embargo, se encuentra que dichas acciones obedecen a otras lógicas de trabajo que no alcanzan a atender en su especificidad a las recomendaciones concretas derivadas del diagnóstico y observaciones emitidas por el grupo de trabajo que atiende esta SAVGM.

En el *primer indicador*, la estrategia transversal que presenta el estado para la prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades indígenas y afrodescendientes, es el Plan integral para la protección de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, el cual no especifica con qué población se realizaron los diagnósticos participativos y tampoco indica la fecha de elaboración de este documento.

Uno de los objetivos generales que presenta este Plan es: “...sensibilizar y concientizar a la población indígena, afromexicana y a servidores públicos en temas de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas para el respeto de los mismos, prevención de la violencia y tolerancia cero contra la discriminación por razón de género y color de piel”. Este objetivo contempla en el mismo nivel de responsabilidad tanto a las comunidades indígenas y afromexicanas como a quienes están en el servicio público, situación totalmente divergente, ya que la sensibilización y concientización para el respeto de los derechos de las comunidades indígenas afromexicanas debe dirigirse principalmente hacia quienes son responsables de ello, funcionariado público.

En este mismo objetivo, se evidencia un proceso de racialización por parte de la entidad federativa representado por la SAI, al manejar conceptos como “color de piel”, situación sumamente preocupante para el grupo de trabajo, ya que esta instancia que debiera encargarse de prevenir la discriminación, la afirma a través de categorías que no obedecen a un proceso de erradicación del racismo.

El Plan que se presentó como estratégico, no expresa una caracterización analítica de la población indígena y afromexicana que hay en la entidad federativa, por lo que no se detecta que haya un diagnóstico que identifique las problemáticas específicas por regiones, dada la complejidad multiétnica y multicultural para el estado de Oaxaca, esto es fundamental para cualquier acción que pretenda incidir en el diseño de políticas públicas en la entidad.

El segundo objetivo general –metodológicamente el Plan está diseñado de manera incorrecta– del Plan dice “Forjar en los servidores públicos de diversas dependencias una cultura de respeto y conciencia acerca de los servicios que prestan, los cuales se encaminen a la aceptación de opiniones diversas en un plano de igualdad y se adapten a las necesidades culturales de la población oaxaqueña desde una perspectiva de género, para contribuir al logro de una sociedad igualitaria”. Este objetivo insta a una cultura de respeto y conciencia hacia los servicios que prestan y, puede inferirse que se hace un llamado hacia la tolerancia de las diferentes expresiones culturales de la población, siendo que este concepto naturaliza la discriminación, excluyendo de facto la prevención de la violencia contra las mujeres.

Estos dos objetivos de similitud en sus alcances, no atienden la recomendación del grupo de trabajo. El Plan presentado no se considera como una estrategia transversal para la prevención de la violencia en contra de las mujeres de estas poblaciones específicas y naturaliza expresiones racistas reforzando estereotipos que promueven la discriminación, acciones que son contrarias al interés social y jurídico de una Secretaría de Asuntos Indígenas responsable de impulsar la erradicación de estas prácticas, sobre todo para un estado como Oaxaca.

En cuanto a los plazos de cumplimiento de este Plan se lee “Para dar cumplimiento a las siguientes acciones, la Secretaría de Asuntos Indígenas se basa el Programa Operativo Anual 2018. A partir del mes de Agosto se contempla ejecutar las nuevas actividades de cada una de las áreas con perspectiva de género” (*sic*). De esto se observa que el gobierno estatal a través de la SAI presentó un Plan desfasado en relación con la SAVGM, por lo que no puede aceptarse como el diseño de una estrategia transversal de emergencia solicitada por el grupo de trabajo.

Se observa que los resultados entregados por el gobierno estatal no corresponden necesariamente a las propuestas aceptadas a raíz de la SAVGM. Se trata de acciones que si bien fortalecen la institucionalización y la promoción de acceso de derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas, no están dirigidas a la población específica señalada (las mujeres) en cuanto al acceso a una vida libre de violencia.

Las actividades presentadas dan cuenta de acciones vinculadas más bien a otras lógicas de acción de la SAI como el reconocimiento del pueblo negro-afroamericano, educación, “productores artesanos” y pueblos indígenas en general y no atiende a la recomendación de especificidad en atención a las mujeres indígenas y afroamericanas.

Las evidencias adjuntas al informe se tratan de listas de asistencias a dichas actividades, sin embargo no se encontró el análisis de los resultados, evaluación de los procesos, ni los contenidos temáticos e incidencia inmediata en las personas que asistieron.

El grupo de trabajo observa como inadmisibles el hecho de que en la conclusión de este Plan se afirme que “Con estas actividades se **involucra a la mujer** en la **toma de decisiones** y su **participación** en el **poder**, **el empoderamiento de la mujer** es esencial para erradicar la discriminación, disminuir la brecha salarial y construir un país con igualdad de oportunidades para ella”. Esta idea se refuerza con el texto que presenta esta Secretaría en un documento complementario a esta conclusión, el cual dice “ (...) así mismo **se les recomienda a las mujeres que hagan valer sus derechos ya que cuentan con las mismas oportunidades que los hombres** para el desempeño de las funciones de representación comunitaria (...) ” Es inminente que quienes diseñaron y revisaron este documento reproducen el discurso paternalista y patriarcal que responsabiliza a las mujeres de su no participación en la toma de decisiones en el ámbito público. Si el estado no asume la responsabilidad que debe de tener esta institución en cuanto a su función pública, esta impedirá la erradicación de la violencia hacia las mujeres en las comunidades indígenas y afroamericanas, obstaculizando el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, violentando sus derechos humanos. Por tanto, este indicador se presenta como **no cumplido**.

En lo que respecta al *segundo indicador*, el estado presentó para su cumplimiento siete objetivos que no atienden la solicitud del grupo de trabajo. Se desconoce a qué correspondan estos objetivos, si son parte de un programa o de otro mecanismo distinto al que refiere este indicador. Hay una desvinculación entre cada uno, se plantearon más de un objetivo que tienen la misma finalidad, tal es el caso de capacitación ya que por un lado se presentan algunas actividades que coadyuvan al acercamiento en materia de derechos humanos con algunos municipios e instancias gubernamentales pero que, no atienden la especificidad de la situación planteada en cuanto a la violencia por razón de género contra las mujeres de las comunidades indígenas y afroamericanas. Como evidencia documental, el estado solo presenta fotografías sin más datos.

Este indicador requería que la estrategia o programa diseñado para tal fin, estuviera a cargo de personas expertas, situación que tampoco se cumple, puesto que, con la información que el estado entregó al grupo de trabajo no se puede saber quiénes participaron en la elaboración de cada objetivo. Al respecto se infiere que pudieron haberse presentado dos situaciones, la primera, es la realización de actividades independientes a cargo de personas conocedoras del tema o bien, una segunda situación que prevé que quienes diseñaron estas acciones desconocen del tema, debido a su inconsistencia y ausencia de una metodología – no se presenta cronograma de actividades, ni fecha de cumplimiento de dichas metas, ni procesos de evaluación

y seguimiento— como procesos de sensibilización, capacitación y difusión para la prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades.

El objetivo 3 de este indicador (el 2) corresponde al mismo orden literal y de acciones con el objetivo 3 del indicador 1, sin embargo los objetivos del indicador 1 y 2 versan sobre dos propósitos distintos que atienden a necesidades específicas, no se encontró información al respecto ya que no hay correspondencia entre las recomendaciones y las acciones presentadas por parte de la SAI como resultados en atención a la solicitud presentada por parte del equipo de la SAVGM.

De igual manera que el indicador anterior, en cuanto a la secuencia de objetivos, se presentan objetivos enumerados del 1 al 3, posteriormente hay un salto al objetivo 6 que concluye en el 9, por lo que no hay claridad y secuencia en los datos presentados.

A pesar de que el estado enumeró resultados de reuniones realizadas en diferentes regiones, no se hizo un análisis de todas ellas, que pudieron ser la base de un diagnóstico para la planeación de acciones específicas sobre el tema. El grupo de trabajo determina este indicador como **no cumplido**.

El *tercer indicador* no tuvo el alcance requerido. No se presentó el diagnóstico que el grupo de trabajo solicitó, solo hay evidencia de la capacitación realizada y, tampoco hay evidencia de las gestiones administrativas para incrementar el personal especializado. Con ello el grupo de trabajo identifica que, se siguen vulnerando los derechos de las mujeres indígenas en el estado de Oaxaca y no se vislumbran políticas específicas que puedan revertir esta situación en el mediano o largo plazo. Es una constante que el estado no considera a las mujeres de las poblaciones negro-¹⁴afromexicanas en el diseño de cualquier actividad presentada en esta conclusión, aspecto solicitado por el grupo de trabajo. Este indicador se considera **no cumplido**.

Del *cuarto indicador*, no se especifica a qué grupo indígena pertenecen las instancias municipales que se mencionan y queda ausente la información sobre la cobertura en poblaciones de la comunidad negro-afromexicana. Respecto a la inserción de las instancias municipales de la mujer, se considera que dichas acciones de impulso y consolidación de estos espacios no alcanzan a cubrir el porcentaje de la meta en cuanto a las mujeres pertenecientes a poblaciones indígenas que para el estado de Oaxaca es del 43.7% según datos de la CDI¹⁵.

De las tres ligas que remiten en el informe a páginas web, es preciso señalar que si bien se tratan de esfuerzos interinstitucionales entre el estado y la federación en cuanto a la atención de los espacios institucionales dedicados a las mujeres indígenas, estos refieren más bien a mecanismos federales y no atiende a la recomendación específica de gestión administrativa estatal interna para el fortalecimiento y creación de Casas de la mujer indígena. De igual manera, se encuentra ausencia de información, vinculación y fortalecimiento con respecto a las instancias municipales de las mujeres en municipios indígenas ya existentes, por lo que se considera **no cumplido** este indicador.

Dentro de todo el quehacer institucional de la SAI, se observa la ausencia de una perspectiva de género e intercultural en cuanto a la concepción de los derechos humanos de las mujeres de los pueblos indígenas y afroamericanos, encontrado en su reporte un sesgo androcéntrico y etnocéntrico. De manera general se observa un desconocimiento conceptual en materia de derechos lingüísticos de la población indígena por parte de quienes elaboraron el informe, esto se evidencia al observar como constante el manejo de lengua indígena y lengua materna como sinónimos. Dentro de la información presentada no se identificó información explícita sobre proyectos de atención del fenómeno de la violencia contra las niñas y mujeres

¹⁴ En el *Informe del grupo de trabajo*, se hace la referencia en cuanto a la nomenclatura empleada para los procesos de autoadscripción de esta población.

¹⁵ Consultado en Julio del 2018 www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/

indígenas a nivel comunitario, regional, intermunicipal e interestatal, esta es una de las preocupaciones del grupo de trabajo, principalmente porque la prevención de la violencia contra las niñas indígenas del estado de Oaxaca es un tema urgente detectado desde el inicio de la SAVGM y no se contempló, por lo que el grupo de trabajo considera esta conclusión como **no cumplida**.

VI. Sexta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Realizar un programa para la implementación adecuada de la NOM-046 a fin de garantizar su observancia en las distintas instancias de salud, a ese efecto se deberá considerar al menos las siguientes acciones:

- *Dentro de la institución debe existir un mensaje claro a los prestadores de los servicios de salud sobre la obligación de implementar la NOM-046 y cómo ello permite garantizar los derechos humanos de las mujeres;*
- *Programa de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias, el cual debe incluir mecanismos de certificación.*
- *Mecanismos de seguimiento y evaluación sobre la implementación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales.*

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: *el programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias.*

El gobierno estatal informó que se encuentra desarrollando el *Plan Continuo de capacitación a personal de los servicios de salud de Oaxaca, en los niveles gerencial y operativo, para la prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género.*

El Programa se adjunta como evidencia y plantea como objetivo general “Implementar un Plan Continuo de Capacitación dirigido al personal de los Servicios de Salud en los niveles Gerencial y Operativo, para la Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres y la Transversalización de la Perspectiva de Género al interior de los Servicios de Salud.” Por otra parte, se señalan 3 estrategias, con sus correspondientes líneas de acción y actividades generales; de las cuales 2 corresponden a la prevención del acoso y hostigamiento sexual y una sobre la NOM 046. Asimismo, solamente un indicador se relaciona con la NOM 046, y corresponde a *Número de personal médico operativo de los servicios estatales de salud, capacitado y sensibilizado en la aplicación de la herramienta para la detección de casos de violencia familiar y de género, en la NOM 046, sensibilización para el buen trato, capacitación para personal de enfermería y capacitación en la IVE para casos de violación.*, planteando como meta 3,000 trabajadores de salud, 1,000 hombres y 2,000 mujeres.

Asimismo, señala que las actividades se desarrollarán de 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en todo el estado de Oaxaca, al personal de los Servicios de Salud de los distintos niveles estatal y jurisdiccional, así

como al personal gerencial y operativo de las unidades de primer y segundo nivel de atención de las seis jurisdicciones sanitarias del interior de la entidad.

En materia de organización, el Programa señala que el Departamento de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá la responsabilidad del Programa y se coordinará con Secretaría de la Mujer - Direcciones de Enseñanza y Calidad. - Dirección de Administración. - Dirección de Atención Médica. - Dirección de Asuntos Jurídicos. - Coordinación de Jurisdicciones Sanitarias. - Jurisdicciones Sanitarias. - Fiscalía Especializada Para la Atención a Delitos contra la mujer por Razón de Género, a través de un enlace.

Por otro lado, se señala que se recopilará evidencia fotográfica y listas de asistencia. También se señala que la evaluación se realizará con base en indicadores de desempeño y la asignación de créditos curriculares. Finalmente, se señala que se asignaron \$155,252.00 para el desarrollo de actividades. Finalmente, el programa presenta listado de 32 cursos, programados para iniciar el 24 y 25 de mayo de 2018, dirigido tanto a personal directivo como administrativo.

Por otro lado, el Informe señala que para fortalecer el proceso de capacitación, en 2017 se efectuó la difusión de materiales relativos a la prevención y tipos de violencia contra la mujer. Como evidencia, se anexa el listado de difusión de materiales entregados.

Segundo indicador: *el listado de personal elegible y reconocimiento de quienes han acudido a la capacitación, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal del servicio de gineco-obstetricia asistente.*

Para el cumplimiento de este indicador, el estado señala que en 2017, las capacitaciones fueron dirigidas a profesionales de ginecología, medicina general, urgenciología, psicología, enfermería y trabajo social.

Se anexan listas de asistencia y evidencia fotográfica de lo siguiente:

- Aplicación de la NOM 046, énfasis en la atención de la violencia sexual. Hospital de Juchitán de Zaragoza, 30 y 31 de marzo de 2017 por parte de IPAS México.
- Aplicación de la NOM 046, énfasis en la atención de la violencia sexual. Oaxaca de Juárez, 19 y 20 de abril de 2017 por parte de MexFam.
- Aplicación de la NOM 046, énfasis en la atención de la violencia sexual. Hospital Civil Dr. Aurelio Valdivieso (Oaxaca de Juárez), 27 y 28 de abril de 2017 por parte de MexFam.
- Aplicación de la NOM 046, énfasis en la atención de la violencia sexual. Hospital General San Pedro Pochutla, 25 y 26 de mayo de 2017 por parte de IPAS México.
- Aplicación de la NOM 046 y en tecnología para la atención integral del aborto. Hospital Pinotepa Nacional, 29 y 30 de junio de 2017 por parte de IPAS México.
- Aplicación de la NOM 046 y en tecnología para la atención integral del aborto. Hospital General de Salina Cruz, 24 y 25 de agosto de 2017 por parte de IPAS México.
- Capacitación NOM 046, Oaxaca de Juárez, 17, 18 y 19 de octubre de 2017 por parte de MexFam.

Asimismo, el informe expone cuadro de metas de capacitación, presentado también en el *Plan Continuo de capacitación*:

METAS 2018
PROGRAMAS PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA E IGUALDAD DE GÉNERO EN
SALUD

META	INDICADOR	META PROGRAMADA
Incrementar al 70%, el personal capacitado género en salud, no discriminación, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual.	Total de personal de salud operativo capacitado en género en salud y no discriminación, derechos humanos y prevención del Hostigamiento y acoso sexual respecto / número de personal de salud programado.	3 000 trabajadores de salud 1000 hombres y 2000 mujeres
Se alcanzara un 20% de cobertura en capacitación de los servicios con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos capacitados en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y prevención del HAS, con un total de 30 personas capacitadas.	Número de Centros de Salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas/os capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las unidades de salud totales.	225 Unidades de salud con 900 trabajadores 400 hombres 500 mujeres
El 100% de personal Directivo mandos superiores de los Servicios Estatales de Salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual.	a) Número de personal Directivo mandos superiores de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual, respecto a personal directivo programado a capacitar.	20 personal Directivo de Alta Gerencia 19 hombres 1 mujer
Incrementar en 60% de cobertura de personal médico operativo de los servicios de salud estatales capacitados.	b) Número de personal médico operativo de los servicios estatales de salud, capacitado y sensibilizado en la aplicación de la herramienta para la detección de casos de violencia familiar y de género, en la NOM 046, sensibilización para el buen trato, capacitación para personal de enfermería y capacitación en la IVE para casos de violación.	3 000 trabajadores de salud 1000 hombres y 2000 mujeres

Para terminar, el Informe presenta cuadro que describe el personal a capacitar. Se señalan un total de 3,000 personas (de un universo de 3,759), distribuidas de la siguiente forma:

- 2,300 enfermeras;
- 400 general;
- 120 trabajadoras sociales;
- 100 ginecólogos;
- 50 urgenciólogos, y
- 30 psicólogos.

Se adjunta Carpeta Técnica que señala cuatro Congresos y convenciones programadas para el 9, 16, 22 y 23 de noviembre de 2018.

Tercer indicador: *el documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).*

El Informe señala que aplica como estrategia de atención, los lineamientos y protocolos de los siguientes documentos que se adjuntan:

- Guía de Referencia Rápida: Detección y Atención de la Violencia de Pareja y de la Violencia Sexual, en el primer y segundo niveles de atención.

- Guía Práctica Clínica: Detección y Atención de la Violencia de Pareja y de la Violencia Sexual, en el primer y segundo niveles de atención.
- Los Lineamientos y Protocolos de Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia

Con relación a la certificación, el informe señala que se encuentran en la etapa de formación. Se adjunta documento sobre *Proceso para la expedición de constancias con valor curricular por parte del departamento de educación médica continua perteneciente a la dirección de enseñanza y calidad*. Asimismo, se adjunta cuadro de personal capacitado en los cursos de 2017, cubriendo un total de 250 personas.

Cuarto indicador: *el inventario de los hospitales generales en los ocho municipios de la solicitud de AVGM que indiquen la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia que les han sido entregados.*

El gobierno estatal informa que tiene garantizado la existencia de insumos de medicamentos antirretrovirales en los servicios estatales de salud y medicamentos para la profilaxis de emergencia. Se señala que la ubicación de los kits de emergencia fue establecida considerando las unidades hospitalarias con mayor población, tratando de cubrir todas las jurisdicciones, con base en la cantidad de antirretrovirales recibida. Se adjunta distribución de medicamentos (*atrimpla, kaletra, vurtas, truvada y 3TC lamivudina*) de 2017.

Asimismo, se señala que durante 2017 y el primer trimestre de 2018, las Unidades Hospitalarias no han registrado el uso de los medicamentos y señala que las unidades de salud que cuentan con medicamentos caducados son reemplazados con base en procedimientos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Finalmente, se indica que en junio de 2018 se notificó al estado sobre distribución de medicamentos.

Quinto indicador: *la cantidad total o la relación de las víctimas de violencia sexual a las que se ha practicado una interrupción legal del embarazo producto de violencia sexual.*

El gobierno estatal señala que en el primer trimestre de 2018 se reportó una interrupción voluntaria del embarazo, atendida en el Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso (Oaxaca de Juárez).

Asimismo, el estado indica que se está gestionando la coordinación interinstitucional para la elaboración del Sistema de Información de Salud del Estado, con la finalidad de integrar el número de casos de Interrupción Voluntaria del Embarazo que se presenten.

Sexto indicador: *el número total de avisos enviados al MP en casos de atención de violencia sexual y familiar.*

La entidad federativa informa 38 referencias al Ministerio Público. Asimismo, indica que la “referencia es el procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención y otros espacios...”. En este sentido, señala que en lo correspondiente a los avisos al MP, esta información no se concentra en la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, derivado de que cada jurisdicción sanitaria se coordina con las Unidades de Salud en el envío de estos avisos. Por tanto, se señala que no existe un registro de lo solicitado y que se retomará un registro estatal.

Séptimo indicador: evidencia de las gestiones y planeación presupuestal para el aumento del presupuesto destinado a la atención de la violencia contra las mujeres en las instancias de salud¹⁶.

El estado reporta un incremento del 38% del presupuesto federal de 2017 a 2018 para la realización de cursos relacionados a la NOM 046 y el cumplimiento de metas por parte de los grupos de reeducación de víctimas y agresores de violencia de pareja, pasando de \$1'125,125.81 a \$2'964,936.38.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo reconoce los trabajos del sector salud del estado de Oaxaca, para la promoción y aplicación de la NOM 046, sin embargo, no se advierte que la información reportada sea parte de un programa debidamente estructurado, resultado de la solicitud AVGM, que atienda a las especificidades detectadas y manifestadas en el Informe del Grupo de Trabajo, para la adecuada implementación de la NOM 046. Asimismo, no se identifica la aplicación de la perspectiva multi e intercultural ni el diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación sobre la implementación de la NOM 046, que contemple el aseguramiento de un trato respetuoso, adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales de la entidad.

En relación con el *primer indicador*, el gobierno estatal presentó el *Plan Continuo de capacitación a personal de los servicios de salud de Oaxaca, en los niveles gerencial y operativo, para la prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género*, que incluye documento en el que se plantea como una de las metas incrementar al 60% de cobertura de personal médico operativo de los servicios de salud estatales capacitados (3,000 de un universo de 3,759), sin embargo, se observa también que los contenidos, estrategias e indicadores (tres de cuatro metas) se centran principalmente en temáticas vinculadas a la no discriminación así como a la prevención del acoso y hostigamiento sexual. Al respecto, es necesario señalar que las metas del *Plan* no están diseñadas en los objetivos de la solicitud de AVGM o en relación a brindar una mejor atención, sólo se advierte un enfoque cuantitativo y no cualitativo, con base en el número de personal a capacitar.

Asimismo, en el *Plan*, no se describen los contenidos de los cursos y talleres de capacitación. En este sentido, se requiere el diseño de una metodología que atienda a lo solicitado en el *Informe del grupo de trabajo*, los conocimientos por sí solos de la NOM 046 no garantizan su implementación. Ejemplo de ello es que no se utilizan los medicamentos retrovirales y de anticoncepción de emergencia.

El programa tampoco expone una estrategia de evaluación con base en los objetivos del indicador y la conclusión. Por otro lado, en el informe del estado, se reporta la distribución de materiales sobre la importancia de la aplicación de la NOM 046, sin embargo, el listado y anexos de los materiales, presentan distintos temas que, si bien tienen que ver con la promoción de los derechos humanos de las mujeres, no son exclusivos de la NOM 046, situación similar en el listado de cursos. Dicho de otro modo, aunque se presentan actividades relacionadas con el indicador, no se advierte un eje articulador construido con base en el mismo, por lo que se considera como **parcialmente cumplido**.

Con relación al *segundo indicador*, el gobierno estatal presenta evidencia sobre capacitaciones realizadas en 2017 y listado general de un total de 3,000 personas del sector salud a capacitar, atendiendo con ello a una meta programada en el *Plan Continuo de capacitación*. Por otro lado, respecto a las capacitaciones a realizar, aunque se describe en términos generales la composición de los 3,000 trabajadores y trabajadoras del sector salud a capacitar, no se observa una relación clara respecto al material que se adjunta como anexo, correspondiente a una Carpeta Técnica que señala 4 Congresos y convenciones programadas para el 9, 16, 22 y 23 de noviembre de 2018. Con base en lo anterior, se considera el indicador como **parcialmente cumplido**.

¹⁶ Precizando que la atención a la salud de las mujeres implica contar con infraestructura adaptada a la demanda de usuarias, según la localidad de que se trate; equipo y tecnología necesaria; medicamento; y, personal suficiente y especializado en temas de salud sexual y reproductiva.

Por lo que hace al *tercer indicador*, se adjunta cuadro de personal capacitado en los cursos de 2017, cubriendo un total de 250 personas y se señala que se encuentran en la etapa de formación, por lo que se considera como **no cumplido** al no exponer una estrategia, sino un procedimiento para la certificación, ni contar con personal certificado.

Respecto al *cuarto indicador*, la entidad federativa adjunta la distribución de medicamentos en 2017 y señala que no se ha registrado el uso de los mismos, explicando después el proceso de reemplazamiento cuando caducan. La situación descrita preocupa al grupo de trabajo debido a que la no utilización de los medicamentos no significa ausencia de casos, por lo que es posible que sea resultado de la falta de información o desconocimiento de la NOM 046, por ejemplo de 2010 a 2016 según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se registran 1,911 denuncias de violación. Finalmente, se indica que en junio de 2018 se notificó al estado sobre distribución de medicamentos, sin embargo, no se remite evidencia por lo que se considera como **no cumplido**.

Con relación al *quinto indicador*, el gobierno estatal señaló que se encuentra en trabajos para la creación del Sistema de Información de Salud del Estado, con la finalidad de integrar el número de casos de Interrupción Voluntaria del Embarazo que se presenten, sin embargo, no adjunta evidencia, por lo que este indicador **no está cumplido**. Asimismo, preocupa al grupo de trabajo que únicamente haya reportado una interrupción voluntaria del embarazo cuando, en el marco de las visitas *in situ*, se tuvo conocimiento de otra.

Para el *sexto indicador*, la entidad federativa no presentó la información del número de avisos al MP por lo que no se encuentra cumplido; mientras que en el séptimo indicador, se reporta un aumento de presupuesto para la realización de cursos sobre la NOM 046, lo cual no representa aumento del presupuesto destinado a la atención de la violencia contra las mujeres en las instancias de salud¹⁷, por lo que el indicador **no está cumplido**.

Como se observa, si bien fueron realizadas acciones de capacitación en materia de la NOM 046 y se tiene contemplado continuar con dichas actividades, no se identifican acciones integrales para el cumplimiento de la conclusión en relación a garantizar la adecuada implementación de la NOM 046 en todas sus vertientes, incluyendo mecanismos de seguimiento y evaluación, perspectiva multi e intercultural y trato digno para las mujeres de toda la entidad, por lo que se considera **no cumplida**.

VII. Séptima propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: las propuestas y reformas al marco jurídico a fin de que se establezcan claramente las responsabilidades a las servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

¹⁷ Precizando que la atención a la salud de las mujeres implica contar con infraestructura adaptada a la demanda de usuarias, según la localidad de que se trate; equipo y tecnología necesaria; medicamento; y, personal suficiente y especializado en temas de salud sexual y reproductiva.

El gobierno estatal se refirió a la reforma del artículo 412 del Código Penal precisamente a la adición: “asimismo, a quien en el ejercicio de una función pública propicie, promueva o tolere, la impunidad; así como omita, retarde o entorpezca la investigación, persecución y sanción del delito contemplado en este capítulo, **se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión en el servicio público**”.

Segundo indicador: su difusión, entre el personal y las usuarias de las instancias que tienen entre sus facultades atender, prevenir, sancionar o erradicar la violencia contra las mujeres.

El gobierno estatal no entregó información al respecto.

Tercer indicador: la base de datos que registre los procedimientos que se inicien por incumplimiento del orden jurídico aplicable.

El gobierno estatal no entregó información al respecto.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Al grupo de trabajo le interesa que además de las adecuaciones que propone como cumplimiento, se lleven a cabo acciones tendientes a revisar y evaluar como lo menciona la propuesta, los mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos, se trata de garantizar la aplicación del orden jurídico en materia de violencia contra las Mujeres, de contar con mecanismos efectivos de atención y seguimiento a la denuncia.

Con las acciones reportadas por gobierno estatal, se observa que la presente conclusión se encuentra **no cumplida**.

VIII. Octava propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Impulsar las siguientes modificaciones legislativas en el Código Civil del estado: i) eliminar las causales para solicitar el divorcio; ii) se sugiere redactar con lenguaje incluyente el artículo 2 del Código Civil, y iii) eliminar el plazo de un año para volver a contraer matrimonio.

En relación con el Código Penal del estado, presentar una iniciativa de reforma para: i) tipificar el delito de discriminación; ii) revisar integralmente y en el marco de los derechos humanos de las mujeres, especialmente los sexuales y reproductivos, el tema del aborto; entre estos temas, contemplar como supuesto de no punibilidad del aborto el peligro a la salud de la madre, y no sólo cuando su vida esté en riesgo iii) eliminar el delito de abandono de hogar previsto en el artículo 319; iv) con relación al artículo 401 bis que tipifica la violencia política en contra de la mujer, se sugiere revisar los elementos del tipo penal a fin de que sea posible su corroboración; v) eliminar el delito de estupro y homologarlo o equipararlo al delito de violación; vi) aumentar las penas previstas para los delitos de carácter sexual; vi) homologar la reparación del daño con la figura prevista en la Ley General de Víctimas, y vii) con relación al delito de feminicidio se sugiere: agregar en el tipo penal los supuestos de que haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza, y que existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima, asimismo, se sugiere establecer que en caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio calificado.

Asimismo, se propone impulsar la armonización legislativa a los estándares jurídicos constitucionales y convencionales de: la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca; Ley Estatal de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Único indicador: *la presentación de las iniciativas de reformas a los códigos Civil y Penal, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca; Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca; así como la publicación del reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca.*

El estado señaló que en abril se aprobó una reforma al artículo 301 del Código Civil, la cual fue publicada el 12 de mayo de 2017 (decreto 591) por el que se eliminan las causales para solicitar el divorcio.

Asimismo, en mayo de 2018 se presentó la iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el estado de Oaxaca, en la que se reforman el párrafo segundo del artículo 2; el párrafo segundo del artículo 278 y 286 y se derogan el párrafo tercero del artículo 278, para quedar como sigue.

Art. 2. ...” Las normas de este Código y demás Leyes del orden jurídico Estatal, son aplicables tanto a la mujer como el varón, salvo disposición en contrario...”

Art. 278. ...” El divorcio incausado, podrá solicitarse en cualquier momento por cualquiera de los cónyuges ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita...”

Art. 286. ...” El divorcio por mutuo consentimiento, podrá solicitarse en cualquier momento, cuando ambos cónyuges convengan divorciarse...”

Respecto al Código Penal, el gobierno estatal informó que mediante decreto 1471 aprobado en fecha 15 de abril de 2018, se tipificó el delito de Discriminación.

Asimismo, comentó que se encuentra en proceso de discusión en las Comisiones del Congreso Estatal, la iniciativa de reforma de la fracción III al artículo 316 que contempla como no punible el aborto cuando la mujer corra peligro en su salud y no solamente peligro de muerte; se deroga el tipo penal antes señalado; se reforma el párrafo primero del artículo 247, equiparando el delito de estupro al de violación; se derogan los artículos 243, 244 y 245 que hacen referencia al delito de estupro; se propuso aumentar las penas de prisión las mínimas y máximas de uno a dos años y el de multa aumentó de 50 a 100 días multa atendiendo al tipo penal (en total fueron 11 delitos); se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI, al Código Penal, contemplando: la reparación del daño sufrido en la integridad física de la víctima, los daños patrimoniales generados como consecuencia de delitos, el pago de los gastos y costas del Asesor Jurídico cuando sea privado, los gastos comprobables de transporte, alojamiento, comunicación o alimentación si la víctima reside en Municipio o lugar distinto al del enjuiciamiento o donde recibe la atención.

Además, se propuso reformar los artículos 411 fracción III y 412, párrafo V del Código Penal, dicha iniciativa se encuentra turnada en la Comisión de Administración de Justicia.

El gobierno estatal reportó que en mayo de 2018 se presentaron las iniciativas de reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca y de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LEAMVLV). Asimismo, señaló que el Congreso de la entidad federativa, mediante Decreto 1372, publicado el 11 de mayo de 2018, reformó el párrafo segundo del artículo 25 de la LEAMVLV, señalando que las medidas preventivas deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan y dejarán de surtir efectos una vez que la autoridad competente determine que el riesgo o peligro de la víctima ha disminuido o desaparecido.

El estado reformó los artículos 5 y 6 de la Ley para Atender Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, en los que se contempló el término de igualdad de género, igualdad sustantiva y la discriminación como impedimento del acceso a la participación en el ámbito político.

Asimismo, comentó que el Congreso de la entidad federativa, con fecha 12 de mayo de 2018, aprobó el Decreto 1459 por el que se expide la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca, la cual se homologa a la Ley General y solicitó reformar la fracción III del artículo 28, fracción II del artículo 90 y adicionar las fracciones IX y X del artículo 47 de la citada Ley.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo identificó acciones realizadas por el gobierno estatal en el cumplimiento de esta propuesta; la elaboración de la iniciativa de reforma presentada en materia civil para eliminar las causales para solicitar el divorcio, la incorporación del lenguaje incluyente al artículo 2, así como la eliminación del plazo de un año para volver a contraer matrimonio.

El grupo de trabajo da cuenta de las iniciativas al Código Penal presentadas ante la Comisión de Administración de Justicia, sobre la no punibilidad del aborto cuando esté en peligro la salud de la madre, la eliminación del delito del estupro y su homologación al delito de violación, el aumento de las penas previstas para los delitos de carácter sexual, la homologación de la reparación del daño, los supuestos de que haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza y que existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia; así como la tipificación del delito de homicidio para el caso de que no se acredite el feminicidio.

Con respecto a la tipificación del delito de “Discriminación”. El grupo de trabajo da cuenta de las iniciativas presentadas para el Código Penal.

En cuanto a la iniciativa presentada para reformar la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, se identifican las acciones realizadas por el gobierno estatal. Se sugiere continuar con las gestiones para someterla a dictaminación y realizar su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, así como difundirla al personal de la administración pública estatal y municipal.

Respecto a la iniciativa para reformar diversos numerales de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se da cuenta del decreto 1372, respecto a la duración de las órdenes de protección. Se sugiere que se continúe con la dictaminación y publicación de esta iniciativa.

El grupo identificó la labor de la entidad federativa sobre la reforma a la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

Respecto a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca, el grupo de trabajo da cuenta de la iniciativa a la citada Ley sobre la aplicación supletoria del marco convencional en materia de trata de personas. Se requiere continuar con las gestiones para someterla a dictaminación y realizar su publicación, asimismo, dar seguimiento al cumplimiento del artículo transitorio décimo sobre la implementación del Programa Estatal para Prevenir y Combatir la Trata de personas y proteger a las Víctimas.

En términos generales y derivado del análisis de los documentos que fueron aportados por el gobierno estatal, en opinión del grupo de trabajo considera existen avances en el proceso legislativo, en cuanto se refiere a la presentación de las iniciativas que fueron solicitadas en el informe del grupo, por lo que se debe

impulsar el proceso legislativo para la aprobación de las iniciativas presentadas ante el H. Congreso estatal para lograr un verdadero acceso de las mujeres en el estado. Además y atendiendo a los cambios de los marcos jurídicos y al principio de progresividad contenido en el artículo 1° Constitucional, se sugiere que el marco normativo estatal y municipal continúe armonizándose de manera permanente, sobre todo aquel que garantiza la justiciabilidad de los derechos humanos de las mujeres. Por lo que el grupo de trabajo considera este **indicador cumplido**.

IX. Novena propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Diseñar e implementar una campaña con enfoque intercultural, a nivel estatal con impacto municipal y comunitario, para difundir el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, la trata de personas y la situación de la violencia feminicida en la entidad. Dicha campaña deberá brindar información de los servicios disponibles para atender los casos de violencia contra las mujeres, la ruta de atención con tiempos aproximados de atención y los derechos humanos de las mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *el diseño de la campaña, que defina con claridad la población objetivo, la duración, la cobertura, el plan de medios de difusión, los contenidos para cada institución involucrada, las fases y la metodología de evaluación para el seguimiento de la implementación, y el impacto de la campaña¹⁸, con acompañamiento de expertas en la materia.*

En el informe que remitió la entidad, se encontraron tres campañas, la primera se titula “La VIOLENCIA contra las MUJERES te AFECTA #ATÍTambien” el cual tiene por objetivo promover el acercamiento, reflexión y reconocimiento de las diversas expresiones de violencia por razón de género contra las mujeres, difundido a través de diversas vías comunicativas. Se presenta información sobre cobertura, plan de medios de difusión, instituciones articuladas, dicha campaña está conformada de dos fases y presenta metodología.

La segunda campaña fue nombrada como “Ni un sueño Roto Más, Ni una menos” que atiende la problemática de la violencia feminicida, será traducida en cinco de las quince lenguas originarias que reconoce el estado, se explicó en la exposición presencial que este criterio obedece a la población indígena con mayor número de hablantes en la entidad. Se trata de una campaña en vías de concreción por lo que se presenta únicamente la planeación de esta.

La tercera campaña se titula “Con la trata no hay trato” y tiene por objetivo prevenir y visibilizar la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, será traducida en cinco lenguas indígenas habladas en la entidad, se prevén las fases de ejecución.

Segundo indicador: *la evidencia de su difusión.*

Se entregaron evidencias de tres vías de comunicación masiva que son televisión, impresos y radio. La primera tuvo el alcance de la televisora estatal (CorTv) la cual cabe señalar tiene una cobertura media en toda la entidad.

¹⁸ Se sugiere contar con un sondeo previo entre la población sobre el conocimiento de tipos y modalidades de violencia, y el reconocimiento de la violencia de género contra las mujeres en su comunidad, para contar con elementos que permitan comparar si la población, al final de la implementación de la campaña de difusión, cuenta con más información o se encuentra más sensibilizada que ahora.

Se encontraron evidencias en medios impresos correspondientes a siete periódicos locales, de los cuales cinco tienen cobertura en toda la entidad. En cuanto a las radiodifusoras, se proporcionó reporte de tres estaciones comerciales de alcance estatal.

Se señaló que por la veda electoral, no fue posible darle difusión a estas campañas en un periodo de tres meses.

Tercer indicador: *la medición y evaluación del impacto de la misma.*

Fueron reportados algunos datos sobre el impacto correspondiente al periodo de marzo del 2018, desglosado por horarios y nombre de campaña, acompañado con material complementario a la difusión de dichas acciones.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo encontró acciones específicas que atienden puntualmente los detalles de esta conclusión, por algunas razones circunstanciales, se entiende que las acciones sigan en vía de consolidación y se reconoce los esfuerzos realizados por la SMO, para atender los requerimientos emanados de las visitas *in situ* derivadas de la investigación en atención a la SAVGM.

En el *primer indicador* no se presentó la metodología de evaluación e impacto dado que se tratan de campañas en vías de implementación, no se encontró definida a la población objetivo (se señala que está dirigida a la sociedad). Si bien se presenta la difusión de la campaña en la televisión estatal, medios impresos y tres radiodifusoras, no se observó la consolidación del enfoque intercultural ya que no se encontró la articulación con medios de comunicación locales como las radios comunitarias, ni la especificidad cultural en atención a las formas regionales de comunicación. Aunque no se reportó información sobre el acompañamiento de expertas para dichas campañas, se advierte que el contenido atiende a las recomendaciones de divulgación sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia contra las mujeres en algunos ámbitos, de tal manera que la campaña integra la solicitud emanada de la investigación, por lo anterior este indicador se encuentra **parcialmente cumplido**.

En el *segundo indicador*, no se presentó la metodología de medición y evaluación de impacto de dichas campañas, no se registró el alcance masivo que tiene por objetivo dicha acción, por lo este indicador se encuentra **parcialmente cumplido**.

El *tercer indicador* presentó campañas enfocadas en la prevención y erradicación de algunas de las expresiones de violencia que atentan contra la vida y la libertad de las niñas, adolescentes y mujeres adultas, se presentaron dichas campañas en vías de concreción. Por lo anterior, encontramos que se trata de un indicador **no cumplido**.

En resumen, podemos señalar que la novena propuesta se encuentra en **parcialmente cumplida**.

X. Décima propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Fortalecer los procesos de capacitación y profesionalización del personal mediante el apoyo de instituciones y personas especializadas en violencia de género y derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, la capacitación debe ser de carácter permanente y obligatoria para las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y estar orientados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, deberán incluir los estándares internacionales en materia de debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia contra las mujeres y feminicidios, atención integral de las mujeres víctimas de violencia y acompañamiento a las víctimas¹⁹.

Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las funciones que se ejercen por el personal. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico.

Finalmente, deberán diseñarse mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer el impacto real de los resultados de las capacitaciones en el quehacer institucional de las y los servidores públicos, como podrían ser mecanismos de evaluación del desempeño de las servidoras y servidores públicos que laboran en las instancias de atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de garantizar que el personal en estas áreas sea el idóneo.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *el diseño de los programas.*

Conforme a lo informado y tomando en consideración las atribuciones de cada dependencia, el gobierno estatal reportó los programas de capacitación de las siguientes dependencias dirigido a servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Salud, SMO, Secretaría de Seguridad Pública y FGE, cada uno con objetivos generales y específicos, ejes de capacitación, metas y población objetivo, todos incorporando la perspectiva en derechos humanos y género. Así como el Programa de Actividades de Procesos de Formación y Sensibilización en Materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género 2018 del Poder Judicial del Estado.

En cuanto a la Secretaría de Salud se remitió un “Plan Continuo de Capacitación a Personal en los Servicios de la Salud de Oaxaca, en los Niveles Gerencial y Operativo, para la Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres y la Transversalización de la Perspectiva de Género”, mismo que contempla como estrategias: brindar al personal de salud las herramientas para la atención de la salud con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres; promover una política organizacional de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y proporcionar al personal de salud los conocimientos sobre la NOM 046, buen trato, atención a la violencia sexual, interrupción voluntaria del embarazo.

El Plan continuo de capacitación a personal en los Servicios de Salud, cuenta con los objetivos específicos que promueven los siguientes ejes de acción para transversalizar la perspectiva de género, a través de la Capacitación, Promoción y Difusión en los temas de género en salud, no discriminación y Derechos Humanos, prevención del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral, y se plantea como población objetivo al STAFF de los Servicios de Salud de Oaxaca, personal gerencial, de las 6 Jurisdicciones Sanitarias, personal operativo de las áreas de medicina, enfermería, psicología y trabajo social, destacándose la mención de impulsar la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

¹⁹ Contenidos en instrumentos internacionales, las observaciones y recomendaciones de los órganos del Sistema Universal, los informes y opiniones de los procedimientos especiales del mismo sistema, además de los informes temáticos y los informes de fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como las opiniones consultivas, resoluciones de medidas provisionales y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que sean relevantes para el tema de violencia contra las mujeres.

Por su parte, la SMO, institución que tiene como mandatos: transversalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal; impulsar y articular las políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; e impulsar y articular las políticas públicas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres con enfoque intercultural; por lo que el gobierno estatal envió el “Programa de Capacitación de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña 2018-2019”, con la finalidad de procurar las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género y que las mujeres logren el pleno ejercicio de sus derechos, en un ambiente de no discriminación y violencia, atendiendo a las características sociales y culturales de la entidad, dirigido a la administración pública estatal y municipal; así como la promoción de una cultura de derechos humanos e igualdad dirigida a niñas, niños, adolescentes, mujeres en situación de alto riesgo, organizaciones sociales, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y población en general, orientada a alcanzar la igualdad sustantiva.

El referido Programa se rige por los siguientes ejes de capacitación: Transversalizar la perspectiva de género, empoderamiento y cohesión social, prevención de la violencia de género, atención a la violencia de género y acceso a la justicia. Dentro de este último se destacan la capacitación en medidas de protección: a Agentes de primer contacto en el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca “Mujer Segura”; Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el Delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio; perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres; Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual y Protocolo Alba.

En cuanto a la Secretaría de Seguridad Pública, se adjuntó el “Programa Estatal de formación y profesionalización, propuesta 2018” encaminado a la profesionalización del personal que forma parte de esa Secretaría que les permita obtener y desarrollar los conocimientos, actitudes necesarias para cumplir con las tareas asignadas y de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área correspondiente. Busca consolidar la formación inicial, actualización, especialización y en términos generales, el desarrollo profesional y personal de las y los funcionarios de las diferentes áreas de esta Secretaría, destacándose como objetivos específicos, la Identificación de perfil de aspirantes a pertenecer a la Secretaría, fortalecer la formación inicial, continua y de especialización para el desarrollo de competencias del personal activo y mandos de las instituciones policiales y garantizar que la formación sea brindada por personal altamente capacitado, mediante la implementación de un mecanismo de acreditación a instructores y docentes.

Asimismo se destaca que el gobierno estatal informó acerca de un Programa Integral para la Prevención Social del Delito, de Violencia y de la Delincuencia”, con temas como, prevención de la violencia de género, abuso sexual, violencia en el noviazgo, violencia familiar, trata de personas y prevención en el acoso escolar, como temas relacionados. Se tomara como base el Protocolo específico para la atención de llamadas de emergencia de violencia contra las mujeres a la línea 911; se cuenta con un programa de formación inicial del sistema penal para el perfil de custodia penitenciaria y el programa de fortalecimiento de la seguridad de grupos en situación de vulnerabilidad.

En cuanto a la FGE, el estado reportó un “Programa Integral de Capacitación para la Introducción de la Perspectiva de Género” con cobertura en toda la entidad y con el objetivo instituir una política pública de formación permanente y transversal para el funcionariado de la FGE y asumir las obligaciones de derechos humanos y estándares internacionales en materia de protección de las mujeres, desde la introspección del género, institucionalizándola como un criterio formativo obligatorio para el perfil profesional de quienes se desempeñan en la FGE.

Señala como objetivos específicos: dotar a la institución ministerial, pericial, de policía de investigación y funcionarios multidisciplinarios (CEJUM), Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad) de las herramientas multidisciplinarias para la prevención, atención, investigación, sanción, reparación integral y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la procuración de justicia y dotar a las Direcciones Administrativas (Mandos Superiores) y sus estructuras organizacionales de las herramientas

conceptuales sobre el respeto de las obligaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, la aplicación de la perspectiva de género en sus campos de acción y el impulso de programas y acciones de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres para y desde la organización de la FGE. Se destaca que el plan de capacitación contiene 4 módulos: 1. El enfoque de los Derechos Humanos para la protección de las Mujeres, 2. Introducción al estudio del género, 3. Discriminación y Violencia por razón de género y, 4. Acceso a la Justicia para las mujeres víctimas de violencia de género.

Por su parte, en cuanto al Poder Judicial el Estado reportó un “Programa de actividades de procesos de Formación y sensibilización en materia de derechos humanos y perspectiva de género 2018”, que tiene como objetivo dotar de herramientas a las personas operadoras de justicia, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos. Si bien es cierto presenta un programa de acciones, también lo es que este no corresponde a lo solicitado en el indicador uno, relativo al diseño de un programa de capacitación.

Segundo indicador: *la implementación de los programas.*

En general el estado reportó que los programas de capacitación se ejecutarán en este año 2018, se destacan los siguientes puntos:

El “Plan Continuo de Capacitación a Personal en los Servicios de la Salud de Oaxaca, en los Niveles Gerencial y Operativo, para la Prevención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres y la Transversalización de la Perspectiva de Género”, plantea como población objetivo al STAFF de los Servicios de Salud de Oaxaca, personal gerencial, de las 6 Jurisdicciones Sanitarias, personal operativo de las áreas de medicina, enfermería, psicología y trabajo social. Como acciones ya realizadas se tienen las siguientes: el 24 y 25 de mayo de 2018 se capacitó a personal administrativo y directivo de los Servicios de Salud respecto a la NOM-046-SSA2-2015; 7 y 8 de junio a personal médico especialista, enfermería y paramédico de primer contacto, mismo que tuvo réplicas (14 y 5 de junio, 21 y 22 de junio, 5 y 6 de julio); y una capacitación para personal de salud operativo sobre género en salud, no discriminación, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral. De acuerdo al Plan Continuo de Capacitación, aún quedan capacitaciones pendientes respecto a las tres estrategias contempladas en el mismo. Para lo anterior, se orientaron seis coordinadores jurisdiccionales de salud reproductiva, tres directores de Servicios Especializados para la Prevención y Atención de la violencia hacia las Mujeres (SEPAVI) y siete responsables de componentes del Programa de Violencia.

La Secretaría de Seguridad Pública como parte del “Programa Estatal de formación y profesionalización, propuesta 2018” realizó el Taller Trabajo institucional con perspectiva de género, mismo que se dividió en dos partes, cuyo objetivo fue el análisis y reflexión sobre los ejercicios de poder de la masculinidad desde el conocimiento del sistema sexo-género, planteando nuevas formas de relacionarse basadas en conductas igualitarias, mismo que se llevó a cabo el 2 de julio de 2018 con personal de esa Secretaría, cuya metodología fue la siguiente: 1) Presentación, 2) Género: conceptos básicos, 3) Te hago saber que soy hombre (en el que se buscó el reconocimiento de los estereotipos manifestados como ejercicios de poder y 4) Cierre (en el que se clarificaron inquietudes); el 3 de julio se realizó la segunda parte del taller dirigido a la misma población como parte del Trabajo institucional con perspectiva de género en el que se abordó: 1) Igualdad, Equidad y Discriminación y 2) Lenguaje incluyente. La duración total del taller fue de ocho horas. Sin embargo de forma específica no se establece la forma en que se implementará este plan continuo de capacitación.

La SMO en su Programa de Capacitación, señala que este se desarrollara en coordinación con las instituciones de la administración pública estatal y municipal, dando prioridad a: 1. las instituciones integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el proceso de incorporación de la perspectiva de género, 2. Instituciones integrantes del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género, 3. De las mujeres y hombres integrantes de los pueblos

indígenas, comunidades afromexicanas y de los municipios que se rigen bajo el régimen de sistemas normativos internos.

La FGE en su Programa Integral de Capacitación para la introducción de la perspectiva de género, tendrá cobertura en toda la entidad, donde la FGE cuenta con infraestructura y estructura administrativa con insumos aceptables para el desarrollo de la capacitación, por lo que se conjugaran los esfuerzos en las principales cabeceras distritales de cada región.

Se destaca que el Poder Judicial del Estado reportó diversas actividades tendientes a llevar a cabo el Programa de actividades de procesos de formación y sensibilización en materia de derechos humanos y perspectiva de género 2018, como son el Taller de nuevas masculinidades llevado a cabo el 29 y 30 de marzo dirigido a servidoras y servidores públicos del Poder Judicial, Foro Femicidio en México: Retos y Desafíos en el Acceso a la Justicia llevado a cabo el 9 de marzo, entre diversas actividades con proyección futura y otros con fecha pendiente a señalar.

Tercer indicador: la evaluación del impacto de las capacitaciones impartidas a las y los servidores públicos sobre los conocimientos adquiridos.

La Secretaría de Salud reportó como acciones de evaluación: 1. Evaluar el avance de capacitaciones realizadas, entre las programadas, mediante indicadores de desempeño, 2. Evaluar el avance de personal capacitado entre el programado, mediante indicadores de desempeño, 3. Medición del impacto de las capacitaciones otorgadas a través de la asignación de créditos curriculares.

La Secretaría de la Mujer aplicará: evaluaciones diagnósticas y finales para evaluar el impacto de la capacitación; para los talleres de sensibilización dirigidos a las autoridades municipales y comunitarias se generarán compromisos institucionales para la creación del programa municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La Secretaría de Seguridad Pública tendrá como lineamientos para la validación y evaluación: 1. Validar los planes y programas con las instituciones correspondientes, 2. Incorporar contenidos locales regionales específicos, 3. Serán impartidos exclusivamente por las academias e institutos de seguridad pública, 4. Contratar docentes con estudios especializados, 5. Estar alineados con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, 6. Definir el número de horas dependiendo del perfil, 7. Priorizar el aprendizaje teórico frente a las calificaciones cuantificables, 8. Procedimiento de evaluación y acreditación, información de instructores y fuentes de consulta. Si bien es cierto que el plan contiene un capítulo de lineamientos para la validación y evaluación, este corresponde a la medición del plan específico, mas no así del impacto de las capacitaciones impartidas a las y los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública sobre los conocimientos adquiridos.

La FGE realizará la evaluación del plan de capacitación de manera trifásica a través de la cual se busca retroalimentar el ejercicio de implementación y ejecución para identificar fortalezas, debilidades y oportunidades.

El Poder Judicial tomará como indicadores para medir los procesos de formación y sensibilización del Programa: indicadores de producto, de resultado y de impacto, los cuales permitirán medir, por una parte, los progresos de formación y capacitación realizados para la inclusión de la perspectiva de género en la labor de esta judicatura, y por la otra, la necesidad de vigilar la rendición de cuentas y la garantía de los derechos humanos en el Poder Judicial.

Cuarto indicador: la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).

La Secretaría de Salud generará anualmente mediante una base de datos donde se registra el número de mujeres y hombres que reciben capacitación, con base en las listas de asistencia de cada una de las capacitaciones, del sistema de información de igualdad de género en salud y del informe general de avances del programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género, estos dos últimos se informan trimestralmente al Centro Nacional de equidad de género y salud reproductiva

La SMO contabilizará los datos de las capacitaciones brindadas en el año a través de los registros de asistencia, del mismo modo se obtendrán datos de los cuestionarios y evaluaciones que se aplicarán al inicio y final de cada capacitación para concluir con la sistematización documental. Al interior de la SMO se generan archivos personales con información de los cursos, capacitaciones, talleres y demás que recibe cada persona, con la finalidad de llevar un control puntual de la formación del personal.

En los casos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública no presentan la forma en que generarán los datos que refieran el número de cursos o talleres tomados por autoridades al año.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El gobierno estatal presenta los planes y programas de capacitación de la FGE, la Secretaría de Salud, Secretaría Seguridad Pública y la SMO, así como el Poder Judicial presenta un plan de actividades, se muestran avances en el fortalecimiento de los procesos de capacitación y profesionalización del personal, los programas de capacitación contienen un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y están orientados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, aunque presenta algunas inconsistencias.

En cuanto al *primer indicador*, El Poder Judicial presenta un programa de acciones, que no cumple con lo solicitado en el indicador uno, relativo al diseño de un programa de capacitación. Al tratarse de la institución encargada de la impartición de justicia en la entidad, es necesario que la escuela judicial cuente con un programa completo y continuo de transversalización de la perspectiva de género al interior; Se solicita que se tengan por reproducidos en este apartado los argumentos ya vertidos por el grupo de trabajo, acerca de la capacitación de la Secretaría de Salud y de la FGE, por lo tanto, el indicador número uno se encuentra **parcialmente cumplido**.

En el *segundo indicador*, que se refiere a la implementación de los programas, de la misma forma se considera como **parcialmente cumplido** ya que la Secretaría de Seguridad Pública no presenta de forma clara la manera en que implementará el programa de capacitación.

El *tercer indicador* la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Salud, el Poder Judicial y la FGE señalan la forma en que evaluarán el impacto de las capacitaciones impartidas a las y los servidores públicos sobre los conocimientos adquiridos, en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública presenta la forma de evaluación del programa de capacitación, no así de las servidoras y servidores públicos que se capaciten. Toda vez que no se ha llevado a cabo la misma, se encuentra **no cumplido** el indicador.

En cuanto al *indicador número cuatro* que contempla la generación de datos que refieran el número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, haciendo distinción entre el tipo de funcionarias y funcionarios, del mismo modo se encuentra parcialmente cumplido, ya que únicamente se contó con información de los Servicios de Salud y la Secretaría de la Mujer. Toda vez que no se ha llevado a cabo la misma, se encuentra **no cumplido** el indicador.

En resumen, se observa que la conclusión número diez que se refiere al fortalecimiento del proceso de capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos, mediante programas de capacitación continua y especializada, se encuentra **no cumplida**.

XI. Décima primera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo:

Revisar, publicar y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: *revisión por expertas en la materia y publicación en el periódico oficial del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

El gobierno estatal reportó la solicitud una propuesta de colaboración técnica en la revisión del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el periodo 2016-2022 (aprobado por el Consejo Estatal en Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en mayo de 2017).

Dicho estudio será financiado por el Programa de Transversalidad 2018. Respecto a las Mesas de Trabajo, estarán integradas por las dependencias públicas con injerencia en el tema, así como por núcleos académicos especializados a nivel local y nacional, y otras figuras clave de la sociedad civil con experiencia en la construcción de estrategias en materia de seguridad pública, prevención y atención de la violencia, y procuración e impartición de justicia con perspectiva de género. No se anexa evidencia al respecto.

Segundo indicador: *difundir dicho Programa en el sitio de internet de la SMO, en otros sitios electrónicos del gobierno estatal y con extractos en lenguas indígenas y su visibilización en las comunidades.*

El estado menciona que se diseñará una campaña específica de difusión del Programa Integral en radios comunitarias y en las lenguas indígenas de mayor penetración en la entidad federativa. Asimismo, distintas dependencias se reunirán para definir una estrategia en común para su difusión.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El grupo de trabajo advierte que para la presente conclusión el gobierno estatal describe un producto, sin embargo no anexa evidencia de la propuesta técnica del mismo o los términos de referencia. En consecuencia, el primer y segundo indicador, así como la conclusión se encuentran no cumplidos.

C. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO

A partir del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas por el estado de Oaxaca, se considera que no se implementaron las propuestas contenidas en el Informe del grupo de trabajo. De once conclusiones la relativa a las acciones para promover los derechos humanos de las mujeres, particularmente la del derecho de acceso a una vida libre de violencia, se encuentra parcialmente cumplida. La propuesta relativa a la

armonización legislativa se considera implementada, toda vez que se presentaron las iniciativas solicitadas. Es necesario que estas se impulsen, discutan y aprueben en el Congreso Local.

De las nueve propuestas restantes, se concluye que no fueron cumplidas, en específico, la transversalización de la perspectiva de género en la FGE, la creación de un banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, generación de presupuestos con perspectiva de género, estrategia para la atención específica del fenómeno de violencia que sufren mujeres y niñas indígenas en Oaxaca, capacitación de la NOM-046; mecanismos para la supervisión y sanción a servidores y servidoras públicas debido al incumplimiento de las normas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres; programa de capacitación y la revisión del programa estatal PASE.

En estas nueve conclusiones, el grupo de trabajo observó que el estado no trabajó en el marco de los criterios cualitativos señalados por el grupo de trabajo, relativos a la interseccionalidad, enfoque intercultural, transparencia y rendición de cuentas, así como la falta de inclusión plural de las OSC dedicadas a evidenciar y atender la violencia contra mujeres. En algunos casos, sólo se interpretó el indicador de forma aislada.

Las acciones presentadas para este informe no se estructuran como una respuesta de emergencia a una solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres, siguen los tiempos y procesos ordinarios de la función pública. En este sentido, no se modifican las prácticas estatales que impiden al estado cumplir adecuadamente sus obligaciones de respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres como se señala en el Informe del grupo de trabajo. El grupo de trabajo no deja señalar la urgencia de cambios institucionales, ya que como detalló en su informe²⁰, en la entidad existe un contexto de violencia contra las mujeres, particularmente entre las mujeres indígenas quienes se enfrentan a un racismo estructural, en el que se agrega el sexismo que hace aún más vulnerable su condición de género.

Las obligaciones generales y deberes específicos contenidos en el artículo primero constitucional respecto al derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia competen a los distintos niveles y órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, como estado, y por tanto la articulación para su cumplimiento. De las acciones reportadas, el grupo no deja de reconocer los esfuerzos que se identificaron en alguna de las conclusiones, sin embargo la constante de la actuación estatal es la desarticulación interinstitucional. Al respecto el grupo de trabajo recuerda que la solicitud de la alerta va dirigida a toda acción estatal que impide el pleno goce de este derecho.

* * * *

El presente dictamen fue elaborado y aprobado por: Edna Teresa Guzmán García, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; José Luis Peña Colín, del Instituto Nacional de las Mujeres; Bertha Liliana Onofre González, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Edna Liliana Sánchez Cortés, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña; Noemí Domínguez Gaspar, de la Universidad Autónoma Metropolitana; Mónica Miguel Bautista y Erika Lili Díaz Cruz, ambas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

²⁰ Página 23 del *Informe del grupo de trabajo*.